



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

PARTICIPANTES:

RESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

D. Rubén Pérez González

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D^a. Ana Belén Martínez Garrido

D^a. Estíbalí Masegosa Gea

D. David Martínez Gómez

D. Héctor Enrique Verdú Verdú

D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

D^a. Isabel Madrid Nieto

D. Sergio Martínez Ros

D^a. Laura Cristina Gil Calle

D. Antonio García Arias

D^a. María Aurora Izquierdo Roa

D. Pedro Jesús Martínez Górriz

D^a. María Luisa Bleda Martín

D. Víctor Pérez Escudero

D^a. Sheilak Escudero Alcaraz

D. Rafael Vilchez Belmonte

D^a. Isabel María Ferrer Asensio

D. Matías Cantabella Pardo

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Joaquín San Nicolás Griñán

INTERVENTORA

D^a. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y cincuenta minutos del día 12 de noviembre de 2020, se reúne por medios telemáticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde número 2096/2020, de 16 de octubre, dictado en aplicación de lo establecido en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno, y una vez efectuada declaración por los mismos, de que se encuentran en territorio español.

Actúa como secretario de la sesión el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, y participa, también por medios telemáticos, la Interventora.

Se hace constar que el Concejale, Don Héctor Enrique Verdú Verdú, se incorpora a la sesión antes de comenzar la votación del punto tercero del orden del día.



1.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LAS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 1963/2020, DE 5 DE OCTUBRE, HASTA EL NÚMERO 2247/2020, DE 29 DE OCTUBRE

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de las resoluciones dictadas por el Alcalde y sus concejales delegados, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias, desde el número 1963/2020 hasta el número 2247/2020, correspondientes al período del 5 de octubre al 29 de octubre de 2020.

El Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veinte de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado de las antecitadas resoluciones, desde la número 1963/2020 hasta la número 2247/2020.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2020, HASTA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 8 de octubre de 2020 hasta el día 29 de octubre de 2020.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Matías Cantabella Pardo manifiesta que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020 aprobó la propuesta de resolución del contrato para la



prestación del servicio de emergencias municipal y solicita que, por parte del equipo de gobierno, se aclare este asunto.

Doña Ana Belén Martínez Garrido dice que la propuesta de resolución del contrato para la prestación del servicio de emergencias municipal se debe a que, habiéndose detectado algunas irregularidades que podían dar lugar a dicha resolución, se inicia el expediente para comprobar que la actuación de la empresa ha sido la correcta, en relación con el contrato en cuestión. Prosigue diciendo que, en concreto, se pretende aclarar el cumplimiento de una de las cláusulas del pliego sobre la contratación de personal con discapacidad.

Don Rubén Pérez González manifiesta que en el momento en el que se inició el expediente, no había constancia de que se estuviera cumpliendo con la contratación del personal con discapacidad, establecido en la cláusula diecisiete del pliego de prescripciones, y añade que se está estudiando la documentación relativa a la prestación del servicio por si hubiera otras irregularidades, y que el expediente deberá llevar su curso para esclarecer todas estas cuestiones relacionadas con el cumplimiento del contrato.

Autorizado por el Sr. Alcalde-Presidente, se incorpora a la sesión el Concejal Don Héctor Enrique Verdú Verdú.

El Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 8 de octubre de 2020 hasta el día 29 de octubre de 2020.

4.- DAR CUENTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, DEL DECRETO NÚMERO 2096/2020, DE 16 DE OCTUBRE, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE SESIONES POR MEDIOS TELEMÁTICOS

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto:

“DECRETO N.º 2096/2020
FECHA: 16/10/2020

Se estima necesario por este Alcalde que las sucesivas sesiones de los órganos colegiados municipales, se celebren por medios telemáticos, ante el estado actual de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, minimizando los riesgos en lugares y situaciones con potencial riesgo de contagio.

En consecuencia, apreciada la situación ante la que nos encontramos, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito



social y económico para hacer frente al COVID-19, y haciendo uso de las facultades que me confiere la normativa antecitada; por el presente, **DISPONGO:**

Primero.- Se celebrarán por medios telemáticos las sesiones plenarias correspondientes a los meses de noviembre y diciembre.

Segundo.- Se celebrarán por los mismos medios las sesiones de las Comisiones Informativas correspondientes a dichas sesiones plenarias.

Tercero.- De igual manera, hasta finalizar el mes de diciembre del presente año, se celebrarán las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.- Que se de cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación y a la Junta de Gobierno Local, en las próximas sesiones que se celebren, y se comunique a todos los miembros de la Corporación, a los efectos procedentes.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego.”

El Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado del decreto número 2096/2020, de 16 de octubre, anteriormente transcrito.

5.- ADQUISICIÓN, SI PROCEDE, DE NUEVO GRADO PERSONAL DE DIVERSOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL GASTO CORRESPONDIENTE PARA HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA MISMA

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2019, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar las bases para la adquisición del grado personal de los empleados municipales, mediante la superación de un curso específico de formación, correspondiente a la convocatoria de la carrera profesional, según lo establecido en el artículo



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

5

24 del Acuerdo de condiciones de trabajo (2016-2019) aprobado al efecto por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de octubre de 2016, estando limitado el gasto para ello en la cuantía de 70.000 euros.

Mediante Decreto de Alcaldía número 2879/2019, de 6 de diciembre se aprobó la convocatoria, de conformidad con la base séptima.

Las bases undécima y duodécima, tanto por lo que respecta al personal funcionario como al personal laboral fijo, fijaban la composición de la denominada Comisión de Valoración, encargada de la valoración de los méritos a efectos de elaborar la relación de todos aquellos aspirantes para la realización del curso de formación específica.

Vistas las actas de la Comisión de Valoración y el Informe del Jefe del Negociado de Recursos Humanos, de conformidad con la calificación de los formadores del curso específico.

Procede la adquisición del nuevo grado personal a los siguientes empleados:

DNI	NUEVO GRADO PERSONAL
48510813H	16
74357670G	16
2303659R	13
34832888D	17
51867764G	14

Asimismo, respecto a la empleado con número de DNI: 48503040-G, no puede acceder al nuevo grado personal, al haber alcanzado el nivel máximo de su grupo.

Considerando que corresponde, en todo caso, al Pleno del Ayuntamiento, la competencia para determinar la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- En consonancia con la propuesta formulada por la Comisión de Valoración y la calificación de los formadores del curso específico, aprobar la adquisición de nuevo grado personal de los empleados públicos relacionados en la parte expositiva del presente acuerdo, y aprobar el gasto por importe de 243,72 euros, correspondiente al mes de noviembre de 2020, para hacer efectivos los derechos económicos derivados de la misma.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

6

Tercero.-Que se notifique el acuerdo a los interesados y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención, Tesorería y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

San Javier, 27 de octubre de 2020. EL ALCALDE. Fdo. José Miguel Luengo Gallego.”

A continuación, por seis votos a favor (del Grupo Popular) y cinco abstenciones (dos del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, una del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego.”

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que se trata del cumplimiento del acuerdo con el personal del Ayuntamiento de San Javier, respecto al grado personal, y que el gasto correspondiente está previsto en el Presupuesto Municipal.

Doña Laura Cristina Gil Calle dice que se trata de un acuerdo de condiciones de trabajo recogido en el convenio del personal y que, por tanto, los trabajadores que cumplan con los requisitos, tienen todo el derecho a percibir un aumento de las retribuciones, en su complemento de destino.

A continuación, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- En consonancia con la propuesta formulada por la Comisión de Valoración y la calificación de los formadores del curso específico, aprobar la adquisición de nuevo grado personal de los empleados públicos relacionados en la parte expositiva del presente acuerdo, y aprobar el gasto por importe de 243,72 euros, correspondiente al mes de noviembre de 2020, para hacer efectivos los derechos económicos derivados de la misma.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero.-Que se notifique el acuerdo a los interesados y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención, Tesorería y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

6.- MODIFICAR, SI PROCEDE, LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

7

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de la siguiente propuesta de acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden a la modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de taxi.

Por medio de escrito de fecha 29 de noviembre de 2019, por la representación de los taxistas del municipio de San Javier se solicita un cambio en la tarifa urbana del servicio de taxi, para su equiparación con los pueblos vecinos y, en concreto, con las tarifas del municipio de Murcia, aprobadas por Orden de la entonces Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de fecha 23 de octubre de 2014, publicadas en el BORM número 256 de 5 de noviembre de 2014.

Concedido trámite de audiencia a las Asociaciones de Amas de Casa y Consumidores de San Javier y de Santiago de La Ribera, durante el plazo concedido al efecto no han formulado alegación alguna, pudiendo entender, por tanto, que no se oponen a la misma.

Visto el informe emitido al efecto por el Jefe de la Sección de Asuntos Generales y considerando que, el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para adoptar acuerdos en la materia, se propone la mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Informar favorablemente la propuesta de modificación de las tarifas del servicio de auto-taxi del municipio de San Javier, en base a la propuesta presentada por la representación de los taxistas de San Javier en fecha 29 de noviembre de 2019, conforme al siguiente detalle:

TARIFA DIURNA (7,00 A 22,00 HORAS)	
Bajada de bandera	2,40 €
Hora de parada	19,89 €
Kilómetro recorrido	0,97 €
Kilómetro en carretera	0,56 €
TARIFA NOCTURNA, FINES DE SEMANA Y FESTIVOS (22,00 A 07,00 HORAS)	
Bajada de bandera	2,99 €
Hora de parada	25,09 €
Kilómetro recorrido	1,22 €
Kilómetro en carretera	0,66 €
SUPLEMENTOS	



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

8

Servicio de recogida en estación de autobús, ferrocarril y puerto	Recargo de 1,30 €
Servicio de recogida de aeropuerto	Recargo de 3,60 €
Maletas y bultos (excepto sillas de ruedas y elementos de ayuda a las personas de movilidad reducida)	Recargo de 0,60 €
Animales de compañía (excepto perros guía)	Recargo de 1,30 €
Nochebuena y Nochevieja (desde las 20,00 horas del día de Nochebuena o Nochevieja a las 08,00 horas del día siguiente)	Recargo de 3,50 €

Segundo.- Que se remita el presente acuerdo a la Consejería de Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región para su correspondiente autorización, si procede.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera la efectividad del presente acuerdo.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la asociación interesada, y comuníquese a la Sección de Asuntos Generales, a los efectos oportunos.

En San Javier, a 26 de agosto de 2020. EL CONCEJAL DE TRANSPORTES. Fdo.: Antonio M. Martínez Torrecillas.”

A continuación, por seis votos a favor (del Grupo Popular) y cinco abstenciones (dos del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, una del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que se trata de disminuir el importe de la bajada de bandera de inicio de trayecto, así como el importe de carrera mínima, favoreciendo, en definitiva, a los usuarios del transporte en taxi.

Doña Laura Cristina Gil Calle dice que está de acuerdo con la propuesta si los taxistas del municipio consideran que es adecuada esta modificación; añade que hace tiempo que se estudia la posibilidad de aprobar una ordenanza que regule el servicio de taxi en el municipio y que espera que la elaboración de dicha normativa se incluya cuanto antes en la agenda de trabajo del equipo de gobierno.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

9

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que se está trabajando desde hace meses, en colaboración con los representantes del sector, en la elaboración de una ordenanza reguladora del servicio del taxi en el municipio.

A continuación, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Informar favorablemente la propuesta de modificación de las tarifas del servicio de auto-taxi del municipio de San Javier, en base a la propuesta presentada por la representación de los taxistas de San Javier en fecha 29 de noviembre de 2019, conforme al siguiente detalle:

TARIFA DIURNA (7,00 A 22,00 HORAS)	
Bajada de bandera	2,40 €
Hora de parada	19,89 €
Kilómetro recorrido	0,97 €
Kilómetro en carretera	0,56 €
TARIFA NOCTURNA, FINES DE SEMANA Y FESTIVOS (22,00 A 07,00 HORAS)	
Bajada de bandera	2,99 €
Hora de parada	25,09 €
Kilómetro recorrido	1,22 €
Kilómetro en carretera	0,66 €
SUPLEMENTOS	
Servicio de recogida en estación de autobús, ferrocarril y puerto	Recargo de 1,30 €
Servicio de recogida de aeropuerto	Recargo de 3,60 €
Maletas y bultos (excepto sillas de ruedas y elementos de ayuda a las personas de movilidad reducida)	Recargo de 0,60 €
Animales de compañía (excepto perros guía)	Recargo de 1,30 €
Nochebuena y Nochevieja (desde las 20,00 horas del día de Nochebuena o Nochevieja a las 08,00 horas del día siguiente)	Recargo de 3,50 €



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

10

Segundo.- Que se remita el presente acuerdo a la Consejería de Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región para su correspondiente autorización, si procede.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera la efectividad del presente acuerdo.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la asociación interesada, y comuníquese a la Sección de Asuntos Generales, a los efectos oportunos.

7.- NOMBRAR, SI PROCEDE, UN NUEVO REPRESENTANTE DEL GRUPO SOCIALISTA EN LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Dentro del punto de Asuntos de Urgencia, se da cuenta de la siguiente moción:

“MOCIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinario el 4 de julio de 2019, nombró a los representantes de la antecitada Corporación en los distintos órganos colegiados de la Entidad, entre ellos, a los integrantes de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de San Javier.

Visto el escrito presentado por la Portavoz del Grupo Socialista, Doña Laura Cristina Gil Calle, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2020021461, y fecha 1 de noviembre de 2020, por el que se solicita el cambio del vocal del Grupo Socialista como representante de la Corporación en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de San Javier, nombrando al concejal Don Pedro Jesús Martínez Górriz, en sustitución de la actual vocal Doña Laura Cristina Gil Calle.

Estimando que es urgente determinar los representantes de la Corporación en la Mesa General de Negociación, propongo al pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Nombrar a Don Pedro Jesús Martínez Górriz representante de la Corporación en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo: Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y a los representantes de las secciones sindicales en el Ayuntamiento de San Javier.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

11

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego.”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y por dos votos a favor (del Grupo Socialista) y nueve abstenciones (seis del Grupo Popular, una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, una del Grupo Vox y una del Grupo Mixto) de la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que este cambio obedece a la organización interna del Grupo Socialista.

Don Matías Cantabella Pardo dice que ha solicitado, en reiteradas ocasiones, participar en las reuniones de la Mesa General de Negociación y que, hasta el momento, no se ha incluido un representante de su grupo en dicho órgano.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que celebra que el Grupo Socialista solicite el cambio de representante, para poder acudir a las reuniones de la Mesa General de Negociación, tan importantes para los empleados municipales. Añade que el Grupo Mixto no cuenta con un representante en la Mesa General de Negociación debido a la representatividad de dicho grupo, aunque asegura que consultará si es posible que el Sr. Cantabella pueda asistir a las reuniones de la Mesa.

A continuación, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero: Nombrar a Don Pedro Jesús Martínez Górriz representante de la Corporación en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo: Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y a los representantes de las secciones sindicales en el Ayuntamiento de San Javier.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO VOX, RELATIVA A LA GRATUIDAD DE LAS MASCARILLAS HIGIÉNICAS Y QUIRÚRGICAS

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

12

“Dentro del punto de Asuntos de Urgencia, Doña Isabel María Ferrer Asensio solicita que la siguiente moción se declare urgente y se dictamine en esta sesión, para que pueda ser incluida en el orden del día de la próxima sesión plenaria:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Don Rafael Vilchez Belmonte, concejal portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el San Javier, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

JUSTIFICACIÓN

En la situación actual de estado de alarma que vuelve a golpear a los sectores económicos más débiles, pero más necesarios, en el continuismo de la trágica gestión de un gobierno insolvente, multitud de familias están viendo afectada gravemente su economía y no pueden llegar a comprar los alimentos más básicos y necesarios. Nos encontramos sin duda inmersos en una emergencia alimentaria creciente en los hogares de nuestros vecinos.

Estas personas, que antes eran contribuyentes a la caja del Ayuntamiento, necesitan que sea ahora el Ayuntamiento quien les preste auxilio en algo tan necesario como es la alimentación y otros productos o servicios básicos.

Por si fuera poco, miles de españoles siguen sin cobrar los ERTES y el ingreso mínimo vital se autoriza de forma cuestionable. Esto hace que la carga de adquirir productos de obligatoriedad recientemente regulada suponga en muchas familias un esfuerzo intolerable.

La situación es crítica y requiere una respuesta inmediata y contundente, pero hoy planteamos la solución a una cuestión que afecta, en mayor o menor medida, a todas familias: ninguna madre debe elegir entre comprar leche o mascarillas, ningún abuelo debe elegir entre calentar el hogar o comprar mascarillas.

1. Estado de alarma: Medidas de seguridad, higiene y prevención en la desescalada.

Con la **declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia por la COVID19** el pasado **11 de marzo de 2020**, y posterior **declaración del estado de alarma en España**, mediante **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, de 14 de marzo), sucesivamente prorrogado, el Ministro de Sanidad quedó habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, dentro de su ámbito de actuación como autoridad delegada, sean necesarias para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares.



Recientemente se ha publicado el **Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre**, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

2. Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla.

Al amparo de dicha regulación, de carácter urgente y extraordinario, se dictó la **Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla** durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se ha justificado la publicación de dicha Orden indicando que la evolución de la crisis sanitaria ha obligado a adaptar y concretar las medidas adoptadas, para asegurar la eficiencia en su gestión, y dada la ya reconocida alta transmisibilidad del SARS-CoV2.

De esta manera, y **desde el pasado 21 de mayo, resulta obligado el uso de mascarilla de cualquier tipo, aunque preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca, por parte de la población mayorde 6 años** (recomendable en niños de 3 a 6), con determinadas excepciones. Y todo ello en la vía pública, en espacios al aire libre, y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar a la consejería de sanidad, para que provea por medio de este ayuntamiento el suministro gratuito de mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio para todos los vecinos mayores de seis años y, una vez finalizado el estado de alarma, a el solicitante con prescripción médica, estableciendo el mecanismo más adecuado y seguro para su efectiva entrega a los vecinos.

2. Exigir a la Comunidad Autónoma la dotación de la partida correspondiente en los presupuestos para la financiación del material distribuido en las condiciones establecidas en el punto anterior.

3. Instar al gobierno de España a la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio. A tal fin, el pleno del ayuntamiento insta al gobierno de la nación a presentar un proyecto de Ley para la modificación de la Ley



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

14

del IVA para declarar exenta de este impuesto la adquisición de mascarillas por particulares.

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, se abre el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

Don Matías Cantabella Pardo manifiesta que le parece excesiva la expresión “exigir a la Comunidad Autónoma” contenida en el apartado segundo de la parte dispositiva y propone que se cambie el término “exigir” por el de “instar”.

Doña Isabel María Ferrer Asensio dice que está de acuerdo con el cambio propuesto por el Sr. Cantabella Pardo.

Don Matías Cantabella Pardo manifiesta que el apartado tercero de la parte dispositiva contiene dos propuestas distintas.

Doña Isabel María Ferrer Asensio propone que se desglose el apartado tercero de la parte dispositiva en dos apartados, tercero y cuarto, en el siguiente sentido:

Donde dice: “3.- Instar al gobierno de España a la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio. A tal fin, el pleno del ayuntamiento insta al gobierno de la nación a presentar un proyecto de Ley para la modificación de la Ley del IVA para declarar exenta de este impuesto la adquisición de mascarillas por particulares.”

Debe decir: “3.- Instar al gobierno de España a la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio.

4.- A tal fin, el pleno del ayuntamiento insta al gobierno de la nación a presentar un proyecto de Ley para la modificación de la Ley del IVA para declarar exenta de este impuesto la adquisición de mascarillas por particulares.”

Aceptados, por unanimidad, los cambios propuestos, y, por un voto a favor (del Grupo Vox) y diez abstenciones (seis del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita, una vez introducidos los mencionados cambios, proponiendo al Pleno el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

15

- 1. Instar a la consejería de sanidad, para que provea por medio de este ayuntamiento el suministro gratuito de mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio para todos los vecinos mayores de seis años y, una vez finalizado el estado de alarma, a el solicitante con prescripción médica, estableciendo el mecanismo más adecuado y seguro para su efectiva entrega a los vecinos.**
- 2. Instar a la Comunidad Autónoma la dotación de la partida correspondiente en los presupuestos para la financiación del material distribuido en las condiciones establecidas en el punto anterior.**
- 3. Instar al gobierno de España a la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio.**
- 4. A tal fin, el pleno del ayuntamiento insta al gobierno de la nación a presentar un proyecto de Ley para la modificación de la Ley del IVA para declarar exenta de este impuesto la adquisición de mascarillas por particulares.**

Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas propone la siguiente enmienda a la moción y, por tanto, al dictamen que la contiene:

“ENMIENDA A LA PARTE DISPOSITIVA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PREVISTA EN EL APARTADO 8º DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO, QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REBAJAR EL IVA DE LAS MASCARILLAS, HIDROGELES Y GUANTES.

Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ilmo. Ayuntamiento de San Javier, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea presentar al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente enmienda:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que el pasado 14 de marzo se decretara el estado de alarma a consecuencia del coronavirus, la vida de los españoles ha cambiado radicalmente en todos los ámbitos: educativo, familiar, social, laboral y económico.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

16

Hoy, se han convertido en imprescindibles algunos artículos básicos de protección como guantes, hidrogeles y, especialmente, las mascarillas puesto que, tras meses negando su utilidad y que fuese necesario su uso para protegerse del virus, el Gobierno de España convirtió su uso en obligatorio a través de la orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de la mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A pesar de su carácter de bien de primera necesidad, a las mascarillas (y al resto de productos mencionados) se les aplica el tipo máximo de IVA (21%) lo que implica que, para una familia tipo de cuatro miembros, el coste mensual en este elemento protector puede oscilar entre los 70 y 150 euros dependiendo del tipo de mascarilla (higiénica, quirúrgica o autofiltrante) según la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU).

Y el Gobierno de España se ha negado a reducir el tipo de IVA aplicable a las mascarillas utilizando el falso argumento de que la normativa europea "prohíbe que se pueda bajar" este impuesto a la venta de mascarillas.

Un argumento que ya ha sido rebatido por:

- la Comisión Europea, que ha confirmado que no tiene previsto sancionar a aquellos países que bajen el IVA de las mascarillas aunque sí exista un reglamento que no permita a los países de la Unión Europea bajar dicho precio.

- Y por la propia realidad, ya que numerosos países europeos aplican tipos de IVA más bajos a las mascarillas que el que se aplica en España:

- Alemania: 5%
- Francia: 5,5%
- Portugal: 6%
- Países Bajos, Bélgica e Italia: las mascarillas están exentas de IVA.

Por otro lado, en nuestro país el importe máximo de venta al público de la mascarilla quirúrgica fue fijado por el Gobierno en 0,96 euros la unidad mientras que en Italia cuesta 0,50 euros y en Portugal se puede comprar una caja de 20 mascarillas por sólo 1,74 euros.

El Partido Popular ha solicitado desde el pasado mes de abril al gobierno la rebaja del tipo de IVA aplicable a las mascarillas en reiteradas ocasiones pero siempre ha obtenido una negativa por respuesta.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 presentado hace unas semanas por el gobierno no incluye ninguna rebaja en el IVA aplicable a este producto y si aumenta determinados impuestos y tasas que afectan a todos los españoles.



Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento eleva al Pleno Municipal la siguiente:

ENMIENDA

La parte dispositiva del acuerdo queda como sigue:

“1.- Instar al gobierno de España a:

Primero.- Modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para incluir las mascarillas, guantes e hidrogeles desinfectantes en el listado de materiales higiénicos como bienes de primera necesidad, a los que se les aplica el tipo superreducido del IVA del 4%.

Segundo.- Homologar mascarillas que faciliten la comunicación a colectivos de personas con sordera e incluirlas en las guías de mascarillas autorizadas.

2.- Instar al Gobierno de España a la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio.

3.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Sanidad, y a la Ministra de Hacienda, a los efectos oportunos”.

En San Javier, a 10 de Noviembre de 2020. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.”

Don Víctor Pérez Escudero dice que tiene más sentido la parte dispositiva propuesta en la enmienda presentada por el Grupo Popular que la propuesta en la moción presentada por el Grupo Vox, por lo que considera adecuada la enmienda.

Don Rafael Vilchez Belmonte manifiesta su desagrado respecto a la presentación de la enmienda por parte del Grupo Popular y añade que le gustaría que se respetaran, en el acuerdo que se adopte, los dos primeros puntos de la parte dispositiva de la moción presentada por el Grupo Vox.

Don Matías Cantabella Pardo dice que el Gobierno ya ha anunciado que se modificará el IVA aplicable a la adquisición de mascarillas y que le llama la atención que no se inste al Gobierno Regional a adoptar medidas al respecto de este asunto.

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que se trata, prácticamente, de una enmienda a la totalidad de la moción y que algunas de las solicitudes de la moción le parecerían adecuadas si se hubieran argumentado de otra manera.

Acto seguido, se procede a la votación de la enmienda propuesta por el Grupo Popular, resultando aprobada por trece votos a favor (once del Grupo Popular y dos del Grupo



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

18

Ciudadanos Partido de la Ciudadanía), dos en contra (del Grupo Vox) y seis abstenciones (cinco del Grupo Socialista y una del Grupo Mixto).

A continuación, continúa el debate sobre el fondo del asunto, produciéndose las siguientes intervenciones:

Don Víctor Pérez Escudero manifiesta que Ciudadanos presentó en el mes de junio una proposición no de ley instando al ejecutivo a reducir al tipo de IVA super reducido de todos los productos sanitarios de uso obligatorio y recomendable para evitar el contagio del Coronavirus; añade que el Gobierno votó en contra de esta propuesta alegando que la Comisión Europea prohibía esa rebaja hasta que la propia Ministra anunció que se llevaría a cabo por fin; y que entiende que se trató de una farsa, puesto que la Comisión Europea aceptó esta medida adoptada por otros países europeos con anterioridad al nuestro. El Sr. Pérez Escudero continúa diciendo que considera que tiene más sentido la enmienda presentada por el Grupo Popular que lo propuesto en la moción presentada por el Grupo Vox, puesto que se trata de una cuestión de ámbito nacional y general; añade, por otro lado, que considera conveniente contar con una dotación para facilitar las mascarillas a colectivos en situaciones de necesidad y afectados por la falta de recursos. Se trata de un gasto que se debe asumir entre todos, que hay determinadas actuaciones más adecuadas que otras, y que le sorprenden las manifestaciones de la Ministra Montero cuando la rebaja del IVA se podía haber adoptado con más antelación.

Don Rafael Vílchez Belmonte dice que, al margen del rédito político que pueda obtenerse con la enmienda presentada, su grupo votará a favor del acuerdo propuesto.

Don Matías Cantabella Pardo manifiesta que, desde el partido Vox se afirma que la Sanidad Pública es una lacra; recuerda que el Partido Popular, Ciudadanos y Vox no votaron a favor de la creación de una comisión para investigar los fallecimientos en las residencias de mayores de la Región de Murcia; recuerda que el Plan Relanza San Javier, al que el Grupo Vox no quiso unirse, establece, entre las medidas relacionadas con la salud e higiene, reforzar el reparto continuado de mascarilla, estableciendo para ello puntos de recogida en cada pedanía; y finaliza recordando que ha sido el Gobierno de coalición Nacional el que ha anunciado la rebaja del IVA de las mascarilla y el reparto de las mismas a colectivos vulnerables.

Doña Laura Cristina Gil Calle dice que la Ministra esperó, antes de anunciar que se procedería a rebajar el IVA de las mascarillas, a la confirmación por parte de la Comisión Europea de no abrir un procedimiento sancionador por una posible infracción al respecto; añade que el Gobierno también ha anunciado que estará vigilante de que se produzca realmente una rebaja en el precio para el consumidor; que más allá de la confrontación política que puede dar mucho juego, está de acuerdo con que lo ideal sería la gratuidad en la adquisición de mascarillas para colectivos vulnerables y desfavorecidos; que está de acuerdo con el reconocimiento de la homologación para colectivos con diferentes necesidades; y



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

19

finaliza diciendo que hay muchos aspectos en los que se debe mejorar respecto a determinados productos que se han convertido en productos de primera necesidad.

Don Isidoro Jesús Miñano Martínez manifiesta que la enmienda incluye la petición de que se sumen a las mascarillas otros productos que se pueden considerar de primerísima necesidad, tales como los guantes y los hidrogeles desinfectantes; añade que se pretende conseguir la reducción del IVA de estos productos al cuatro por ciento y la homologación de las mascarillas para determinados colectivos más desfavorecidos; y que no está de acuerdo con la financiación universal sino igualitaria, tanto a nivel nacional como regional. Prosigue diciendo que el Pacto Relanza San Javier establece que se facilitarían mascarillas a la población mientras no hubiera disponibilidad y que, ahora que hay disponibilidad, debe conseguirse un precio asequible para su adquisición, priorizando sobre todo a los grupos de riesgo, grupos esenciales y grupos vulnerables, de manera que se pueda dar una financiación sostenible por el Sistema Nacional de Salud. Finaliza diciendo que en el periodo de tiempo en que se ha estado esperando la confirmación de la Comisión Europea, los españoles han pagado un exceso en el IVA de las mascarillas que asciende a 1.176 millones de euros.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que es el Gobierno de España quien tiene las competencias para reducir el IVA; que el Gobierno de coalición ha dado un paso atrás, después de seis meses usando como excusa a la Unión Europea, que ya había autorizado a otros países la aplicación del IVA super reducido para las mascarillas, e incluso la exención total en alguno de ellos.

A continuación, por veinte votos a favor (once del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos del Grupo Vox) y una abstención (del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, una vez introducida la enmienda aprobada, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

1.- Instar al gobierno de España a:

Primero.- Modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para incluir las mascarillas, guantes e hidrogeles desinfectantes en el listado de materiales higiénicos como bienes de primera necesidad, a los que se les aplica el tipo superreducido del IVA del 4%.

Segundo.- Homologar mascarillas que faciliten la comunicación a colectivos de personas con sordera e incluirlas en las guías de mascarillas autorizadas.

2.- Instar al Gobierno de España a la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio.

3.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Sanidad, y a la Ministra de Hacienda, a los efectos oportunos”.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

20

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA AL APOYO A LA HOSTELERÍA

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Dentro del punto de Asuntos de Urgencia, Doña Laura Cristina Gil Calle solicita que la siguiente moción se declare urgente y se dictamine en esta sesión, para que pueda ser incluida en el orden del día de la próxima sesión plenaria:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, Y EN SU NOMBRE AURORA IZQUIERDO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN POR EL PLENO SOBRE EL ‘PLAN DE RESCATE AL SECTOR DE LA HOSTELERÍA EN LA REGIÓN DE MURCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector hostelero en la Región de Murcia está formado por miles de trabajadores y trabajadoras autónomos, así como pequeñas y medianas empresas que mantienen el empleo de miles de familias en bares, restaurantes, empresas de suministros, transportistas, comerciantes y un gran número de negocios que, de forma directa o indirecta, prestan servicios al sector.

Este sector es, sin duda, uno de los más golpeados en la Región de Murcia y en nuestro municipio, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID19.

La situación sanitaria actual se ha visto agravada por la falta de previsión y planificación del Gobierno regional, la ausencia de medidas de refuerzo en la atención primaria, la falta de rastreadores, y en definitiva, la incapacidad del Gobierno regional para gestionar y reforzar la atención del sistema sanitario y gestionar medidas de prevención.

Este grave escenario ha llevado al Gobierno regional a ordenar el cierre temporal de la hostelería para intentar controlar la situación sanitaria, lo que supone duro golpe que deja sumido al sector hostelero en una grave crisis y una total incertidumbre.

Este nuevo duro golpe a la hostelería afecta sin duda a nuestro municipio, donde, a pesar de haber establecidos medidas entre todos los partidos en el conocido pacto RELANZA, como la ampliación de las terrazas, de poco sirven si estas no pueden funcionar en las próximas semanas, sin un horizonte definido de apertura.

El Gobierno de la Región de Murcia no solo tiene el deber de articular las medidas necesarias para proteger la salud de todas las personas de la Región, sino que también tiene la obligación de proteger la economía regional, de ayudar a las empresas y autónomos y, sobre todo, de apoyar a trabajadores y trabajadoras así como al mantenimiento del empleo.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

21

A pesar de ello, el sector hostelero no ha contado con el suficiente apoyo por parte del Gobierno regional para paliar la situación generada por la crisis del COVID19 y no se ha puesto a disposición de este las ayudas necesarias destinadas a la supervivencia de los negocios y de los miles de puestos de trabajo que dependen de la hostelería.

En este sentido, la Administración Regional, y en estos momentos más que nunca, tiene la obligación de poner a disposición del sector hostelero las medidas necesarias y suficientes para proteger a este sector tan golpeado y que se encuentra en una situación precaria.

Una obligación del Gobierno Regional, que debe ser mayor aun para los municipios turísticos como es el caso de San Javier, donde tenemos un gran tejido empresarial dentro del sector de la hostelería, y donde tenemos una de las cifras de desempleo mas altas de la región.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Javier presenta para su debate y aprobación en el Pleno la siguiente

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento del Ayuntamiento de San Javier insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que elabore de inmediato y ponga en marcha un **Plan de Rescate de la Hostelería de la Región de Murcia** que contemple ayudas directas y medidas complementarias a fin de paliar las consecuencias de los daños y pérdidas ocasionados con motivo de la crisis del COVID- 19, en las siguientes líneas:

- Ayudas a personas trabajadoras en régimen autónomo, y pequeñas y medianas empresas del sector hostelero afectadas por la crisis del COVID19.
- Ayudas directas para el mantenimiento de los negocios y compensación de pérdidas ocasionados por el cierre decretado de la hostelería ante la crisis del COVID19.
- Ayudas a trabajadores del sector hostelero afectados por la reducción de plantillas y servicios de sus empresas.
- Inversión en reconversión, adaptación y mejora de los recursos y servicios hosteleros.
- Impulso a la imagen de la hostelería en la Región.

En San Javier a 5 de noviembre de 2020. Fdo. Aurora Izquierdo Roa. Concejala del Grupo Municipal Socialista.”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y por dos votos a favor (del Grupo Socialista) y nueve abstenciones (seis del Grupo Popular, una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, una del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

22

Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que, posteriormente a la presentación de esta moción, el Gobierno Regional anunció un plan de medidas económicas de ayuda al sector hostelero; añade que considera que se trata de un buen comienzo, que la reacción fue rápida, pero que será insuficiente. Manifiesta que el acceso a dichas ayudas es complejo y que los requisitos para obtener las ayudas son claramente injustos para los hosteleros del municipio, puesto que se toman como referencia para el cálculo de las ayudas los ingresos del mes de septiembre del año anterior, en el que muchos establecimientos permanecieron cerrados y otros contaron con un nivel de ingresos significativamente inferiores a años anteriores, debido a la DANA que afectó al municipio. La Sra. Gil Calle finaliza diciendo que una buena medida podría ser que el Ayuntamiento facilitara a los hosteleros asesoramiento y asistencia para la cumplimentación y presentación de las solicitudes correspondientes a estas ayudas.

Don Víctor Pérez Escudero dice que las comparativas para recibir las ayudas se refieren al segundo trimestre de 2019, y que las condiciones del primer y segundo trimestre del año 2020, debido a las medidas de contención de la pandemia, han sido verdaderamente terroríficas para los hosteleros. Prosigue diciendo que está claro que se comenten errores, en relación con las medidas que se adoptan, por parte de las distintas Administraciones y también por parte del Gobierno; que son errores que están costando muy caro, que hacen que todo el mundo se sienta desbordado y que seguirá siendo así si los distintos partidos no reman en la misma dirección. Añade que se deben dejar las guerras infructuosas y dejar de lado el señalamiento por pura política; que se ha tomado la difícil decisión de cerrar los establecimientos de hostelería y restauración para reducir la interacción social; que esta medida necesaria se ha adoptado con carácter epidemiológico, no por gusto, y que envía un mensaje de apoyo a los vecinos, comerciantes y empresarios del sector afectado. Manifiesta el Sr. Pérez Escudero que, desde el Gobierno Regional y las Consejerías lideradas por Ciudadanos, no se han dejado de tomar medidas para dar apoyo económico y cobertura a los empresarios del sector de la hostelería y de todos los sectores del tejido productivo de la Región de Murcia; que el Gobierno Murciano se ha comprometido a ofrecer ayudas a los hosteleros para cubrir los gastos derivados de la obligación del cierre de sus establecimientos, a las que hay que sumar ayudas a la dinamización y a la digitalización y otras ayudas para equipamientos frente al Covid, y que se están incrementando los recursos para afrontar los problemas de sectores estratégicos, y que, frente a todo ello, se precisaría conocer los planes y proyectos del Gobierno Nacional para salir de este atolladero. Finaliza recordando que, en la anterior sesión plenaria, el Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presentó una moción relativa al apoyo al sector del ocio nocturno y que el Grupo Socialista votó en contra, pero que, pese a ello, su grupo pretende ser útil a los vecinos, independientemente de dónde procedan las propuestas que puedan resultar beneficiosas para los mismos.

Don Rafael Vilchez Belmonte manifiesta que resulta de un gran cinismo, por parte del Grupo Socialista, presentar esta moción; añade que su partido social-comunista ha



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

23

diezmado a los agricultores de la Región de Murcia, ha atacado la economía de todos y cada uno de los españoles y ahora, junto a la complicidad y complejos del Partido Popular en Murcia, remata a la hostelería de la Región de Murcia y, con más virulencia a los hosteleros de San Javier y Santiago de la Ribera; añade que están pidiendo limosna para un gremio al que los propios lacayos de su verdadero jefe en el poder, han ido destruyendo a su paso por la política; que se concederán ayudas de tres mil euros para los hosteleros que estén al día en sus pagos con Hacienda y con la Seguridad Social y, para ello, han saqueado a los españoles con el pago de un porcentaje excesivo del IVA, que se podía haber reducido hace seis meses. Manifiesta el Sr. Vilchez Belmonte que la mayoría de esos empresarios no podrán estar al corriente de los pagos puesto que habrán tenido que gastar sus ahorros para poder comer y han tenido que desembolsar importantes cantidades en medidas de seguridad para sus clientes antes de comunicarles el cierre de sus locales; añade que se les ofrece tres mil euros para vivir un par de meses confinados con sus familias; para repartir entre sus empleados, puesto que el Gobierno no puede pagar el desempleo de los mismos, entre otras cosas porque se empeña en mantener los chiringuitos innecesarios y vividores improductivos del Estado y asumir el coste de los MENA viviendo en hoteles de lujo mientras los españoles hacen colas del hambre. Finaliza diciendo que Vox ha pedido ayuda para los hosteleros desde hace meses y que, aunque piensa que la moción del Grupo Socialista no es sincera, y sí oportunista frente a un gremio que solo pide poder trabajar, considera que más vale pájaro en mano que una hoz y un martillo volando.

Don Matías Cantabella Pardo dice que, a estas alturas, todos los grupos municipales tienen claro que el sector de la hostelería es uno de los que más han sufrido y están sufriendo a lo largo de esta pandemia, y que necesita a gritos un plan de rescate.

Don Héctor Enrique Verdú Verdú manifiesta que le sorprende la moción presentada por el Grupo Socialista solicitando al Gobierno Regional ayudas al sector de la hostelería, cuando en menos de veinticuatro horas, desde que se adoptaron las drásticas medidas de cierre de los locales, el Gobierno de la Región de Murcia ha reaccionado con un plan de rescate valorado en treinta y siete millones de euros y que ha sido pactado con la CROEM y las principales asociaciones de hostelería. Añade que las actuaciones del Gobierno Murciano para el rescate del sector hostelero comenzaron hace meses, incluyendo una línea de reactivación con ayudas a fondo perdido para subvencionar los costes corrientes, préstamos para refinanciar avales y autónomos, una línea de refinanciación para el pago de los intereses adicionales de las operaciones bancarias, la exención parcial del pago de las tasas e impuestos regionales durante el año 2020 y el primer semestre del año 2021, una línea de apoyo a los autónomos del sector por importe equivalente a seis meses de las cuotas, y una nueva línea de hibernación de la hostelería, que consta de una subvención a fondo perdido del cien por cien de los gastos ocasionados por el periodo de cierre de los establecimientos a los que obliga el Decreto Regional; y que también se ha habilitado un servicio de asesoramiento a la hostelería y se realizará una campaña de promoción de la hostelería. Prosigue el Sr. Verdú Verdú diciendo que el Gobierno de la Región de Murcia ha demostrado que ha cumplido con creces con los requerimientos de la moción y que sus actuaciones han constituido un ejemplo para



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

24

otras Comunidades Autónomas frente a la única medida adoptada por el Gobierno Nacional, que ha sido aumentar las cuotas de autónomos desde el pasado mes de febrero; manifiesta que las Administraciones deben unirse en las dificultades; que el Gobierno Regional ha adoptado medidas de apoyo que puedan compensar las graves dificultades a las que se han visto obligados los hosteleros; que, en el mes de junio, se firmó el Pacto Relanza San Javier, que contiene numerosas medidas de apoyo al comercio local ; que el equipo de gobierno sigue trabajando de cara a la próxima campaña de Navidad y a la elaboración del próximo Presupuesto Municipal, que contemplará ayudas a los hosteleros del municipio; pero que sin la ayuda del Gobierno Nacional no se conseguirá nada. Finaliza enumerando las principales medidas del Plan de Autónomos presentado por el Partido Popular e invitando a los concejales del Grupo Socialista para que las acojan como suyas y que no sólo se centren en reclamar acciones al Gobierno Regional y al Ayuntamiento de San Javier, sino que exijan a los dirigentes de su partido que adopten las medidas necesarias que no están tomando.

Tras este debate, se procede a la votación del asunto obteniéndose el siguiente resultado: diez votos a favor (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y uno del Grupo Mixto) y once en contra (del Grupo Popular). En consecuencia el Pleno de la Corporación desestima la moción contenida en el dictamen anteriormente transcrito.

10.- DENEGAR, SI PROCEDE, LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR LA MERCANTIL "INDUSTRIA DESMOTADORA ANDALUZA, SOCIEDAD LIMITADA" EN LAS PARCELAS 19, 20, 21 Y 22 DEL POLÍGONO F DE LA MANGA DEL MAR MENOR

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Urbanismo, de la siguiente propuesta del Concejil-Delegado de Urbanismo:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO

Examinado el expediente instruido a instancia de la mercantil “Industria Desmotadora Andaluza, Sociedad Limitada”, para la aprobación de un estudio de detalle (en adelante, ED) que afecta a las parcelas 19, 20, 21 y 22 del Polígono F, de La Manga del Mar Menor.

Visto el informe jurídico desfavorable de la Sección de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 2 de noviembre de 2020, que se transcribe a continuación:

"En relación con el expediente tramitado a instancia de la mercantil "Industria Desmotadora Andaluza, Sociedad Limitada", para la aprobación de un estudio de detalle (en adelante, ED) que afecta a las parcelas 19, 20, 21 y 22 del Polígono F, de La Manga del Mar Menor, procede emitir el siguiente informe sobre la base de los siguientes:



ANTECEDENTES FÁCTICOS

PRIMERO.- En fecha 2 de julio de 2020 se presentó por la mercantil “Industria Desmotadora Andaluza, Sociedad Limitada” un ED que afecta a las parcelas 19, 20, 21 y 22 del Polígono F, de La Manga del Mar Menor, redactado por el arquitecto don Pedro Antonio Botella Sánchez, registrado en el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia en fecha 26 de junio de 2020.

SEGUNDO.- En el ED se analiza muy pormenorizadamente las discrepancias entre las superficies catastrales y registrales de las parcelas afectadas por las cesiones previstas tanto en los deslindes del dominio público marítimo terrestre (parcelas 19 y 22) como en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier (parcelas 20 y 21). La afección del deslinde del dominio público marítimo terrestre es tan importante que en catastro desaparecieron las parcelas 19 y 22, que son las que lindan con el Mar Mediterráneo.

La finalidad del ED según indica el documento es la de ordenar los volúmenes edificables en las parcelas 19 a 22 del polígono F para resolver el problema de merma en el aprovechamiento urbanístico, tras el deslinde del dominio público marítimo terrestre, además del ajuste de alineaciones y rasantes señaladas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento para determinar las superficies de los terrenos de las parcelas que habrán de ser cedidas al Ayuntamiento, tanto para la ampliación de la Gran Vía como para la senda peatonal.

Respecto de esta última cuestión, se indica en el ED que la senda peatonal, aunque recogida en las Normas Subsidiarias, no está determinada su exacta ubicación en la documentación gráfica de las Normas Subsidiarias, y con este documento se determinará su posición y superficie.

TERCERO.- Por los servicios técnicos municipales se ha emitido en este expediente un informe el día 11 de septiembre de 2020, de carácter desfavorable, en el que se señalan una serie de deficiencias.

CUARTO.- De la lectura del ED se deduce que su ámbito está constituido por las parcelas 19, 20, 21 y 22 del Polígono F, de La Manga del Mar Menor, que actualmente constituyen una sola finca registral integrada por dos fincas catastrales (antes cuatro fincas catastrales), siendo su superficie registral actual, conforme detalla el ED, de 2.010,38 m².

En el ED se dice que las Normas Subsidiarias de Planeamiento señalan la apertura de una senda peatonal a través de las parcelas 21 y 22, pero no marca exactamente su ubicación de manera inequívoca, y por ello el ED fija dicha ubicación mediante un reajuste de alineaciones y rasantes. Asimismo, se dice que la ubicación propuesta por el ED, entre las parcelas 21/22 y 23/24, permite a la mercantil dividir el terreno neto en tres parcelas independientes sobre las que poder materializar su legítimo aprovechamiento urbanístico.

Y a los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El régimen jurídico de aplicación a los Estudios de Detalle está constituido, fundamentalmente, por los siguientes preceptos:

- *Artículos 139, 144, 146 y 166 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (en adelante, LOTURM).*
- *Artículos 65, 66, 120 y 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento (en adelante, RD 2159/1978).*
- *Artículos 22.1.j), en cuanto a la aprobación inicial por Decreto de Alcaldía y 22.2 c) y 22.4, en cuanto a la aprobación definitiva por el Pleno, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local.*

II

Conforme a lo dispuesto en el artículo 139 de la LOTURM, el contenido de un ED tendrá por finalidad adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento, y la ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento. Asimismo, el artículo 65 del RD 2159/1978 establece que los ED podrán formularse con la exclusiva finalidad de establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuvieren señaladas en el suelo urbano por el Plan General, normas complementarias y subsidiarias de planeamiento o proyecto de delimitación de suelo urbano, en las condiciones que estos documentos de ordenación fijen, y reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en los instrumentos de ordenación citados, de acuerdo igualmente con las condiciones que al respecto fijen.

Se parte en el ED de la premisa de que no se fija en el planeamiento general municipal la ubicación exacta de la senda peatonal cuyo reajuste se pretende, pero no es correcta dicha afirmación. Es cierto que aunque los planos del Catastro y de Costas no reflejan dicha senda peatonal, sí que se contempla en el plano de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que es el documento gráfico que establece el régimen jurídico del suelo, su clasificación y calificación y no así los otros dos cuyas funciones son otras muy diferentes.

En fecha 19 de agosto de 2019 la mercantil interesada solicitó una licencia de parcelación (expediente Lomay nº 81/2019) cuya pretensión era agrupar las parcelas 19 a 22 en una parcela P de 2011,40 m2, y su posterior división en tres parcelas: la P1 de 670,46 m2; la P2 de 670,46 y la P3 de 670,48 m2. Esta solicitud de parcelación fue informada desfavorablemente por los servicios de patrimonio en fecha 26 de septiembre de 2019, ya que apreciaron la existencia de una senda peatonal de 3,00 metros de anchura que se situaba dentro de las parcelas motivo de segregación y que, además, las parcelas P1 y P2 invadían los 15 metros lineales medidos perpendicularmente al eje de la Gran Vía, ambos, la senda



peatonal y la ampliación de la Gran Vía de cesión obligatoria prevista en las Normas Subsidiarias.

Puesto en conocimiento de la mercantil “Industria Desmotadora Andaluza, Sociedad Limitada”, en fecha 12 de noviembre de 2019 don Francisco Gómez Mula presentó nuevos planos solicitando que la parcelación dividiese la parcela P (agrupación de las parcelas 19 a 22), ahora de 1.923 m2 según la documentación gráfica aportada, en tres parcelas: la P1 de 924,54 m2 y la P2 de 903,92 m2, y una tercera parcela (enclavada entre las dos anteriores) de 94,98 m2 destinada a su cesión al Ayuntamiento para senda peatonal pública; y asimismo, en el mismo escrito se solicitaba una tira de cuerdas. Esta nueva documentación fue informada favorablemente por los servicios de patrimonio en fecha 27 de noviembre de 2019, y la tira de cuerdas también se informó favorablemente el día 26 de noviembre de 2019, no existiendo en ningún supuesto invasión de dominio público.

En el expediente de parcelación citado se comprobó sin ninguna duda que la ubicación de la senda peatonal se encuentra claramente entre las parcelas 19/20 y 21/22, y lo pretendido por el ED no puede calificarse como reajuste de alineación o rasante, sino como eliminación de una senda peatonal existente y la creación de un nuevo vial público entre las parcelas 21/22 y 23/24, utilizando un instrumento de ordenación que únicamente puede adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento, y la ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público. El señalamiento de esa nueva ubicación trasciende de las posibilidades de un ED requiriéndose para ello una modificación del planeamiento, en este caso, una modificación de las Normas Subsidiarias, o en todo caso, que las Normas Subsidiarias habiliten expresamente esa modificación que actualmente no se contempla.

En este sentido, el artículo 65.6 del RD 2159/1978 establece que los ED no podrán contener determinaciones propias de Plan General, Normas complementarias y Subsidiarias de planeamiento y plan parcial que no estuvieran previamente establecidas en los mismos. En el presente caso, la senda peatonal, como vial público, es una determinación propia del planeamiento general y establece que su ubicación es el linde norte de las parcelas 21 y 22 con el linde sur de las parcelas 19 y 20, y dicha ubicación únicamente puede modificarse con una modificación de planeamiento general.

Asimismo, el ED pretendido conlleva la agrupación de las cuatro parcelas, la 19, 20, 21 y 22 del polígono F, y su división en tres parcelas, la 19, 20 y 21, que debe realizarse mediante una parcelación urbanística, por lo que dicha pretensión tampoco es propia del instrumento complementario de planeamiento.

III

El artículo 158 de la LOTURM establece que el órgano a quién corresponde la aprobación definitiva adoptará, entre otras, la denegación de la aprobación del plan cuando contenga determinaciones contrarias a la legislación urbanística o sectorial o a los



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

28

instrumentos de ordenación territorial, que, en todo caso, no puedan ser objeto de subsanación.

El presente ED contiene determinaciones propias de un planeamiento jerárquicamente superior por lo que no puede ser objeto de subsanación.

El órgano competente para la aprobación definitiva de los estudios de detalle es el Pleno de la Corporación por mayoría simple, conforme a lo establecido en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por tanto, será también el órgano competente para la denegación del ED.

Conclusión: *Atendido que el ED presentado supone una invasión de las competencias del planeamiento general y pretende la agrupación y división de parcelas, se informa desfavorablemente proponiéndose su denegación.*

Es todo cuanto se puede informar, advirtiendo que la emisión del presente informe y la opinión jurídica contenida en el mismo se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho."

Considerando que la competencia para la denegación de la aprobación del Estudio de Detalle corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con los artículos 158 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y asumiendo íntegramente los criterios expuestos en el informe jurídico anteriormente transcrito; se propone al Pleno de la Corporación que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Denegar la aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por la mercantil "Industria Desmotadora Andaluza, Sociedad Limitada" en las parcelas 19, 20, 21 y 22 del polígono F de La Manga del Mar Menor, por los motivos indicados en el informe jurídico emitido el día 2 de noviembre de 2020.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la mercantil interesada, a los efectos procedentes.

San Javier, 2 de noviembre de 2020. EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas"

A continuación, por seis votos a favor (del Grupo Popular) y cinco abstenciones (dos del Grupo Socialista, una del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, una del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Urbanismo dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego."

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

29

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que el Pleno es el órgano competente para la adopción de este acuerdo y que se propone al mismo la denegación de este Estudio de Detalle siguiendo los criterios expuestos en los informes técnico y jurídico desfavorables a la aprobación inicial del mismo.

Acto seguido, por once votos a favor (del Grupo Popular), cinco en contra (del Grupo Socialista) y cinco abstenciones (dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Denegar la aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por la mercantil "Industria Desmotadora Andaluza, Sociedad Limitada" en las parcelas 19, 20, 21 y 22 del polígono F de La Manga del Mar Menor, por los motivos indicados en el informe jurídico emitido el día 2 de noviembre de 2020.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo a la mercantil interesada, a los efectos procedentes.

11.- ASUNTOS DE URGENCIA

11.1.- En el punto de asuntos de urgencia, se da cuenta de la siguiente moción del Concejal-Delegado de Urbanismo:

“MOCIÓN DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO

El Proyecto con título “*Reordenación y Pavimentación de la C/ Maestre*” se aprobó por Decreto de la Alcaldía nº 886, de 8 de junio de 2020, con la finalidad de realizar importantes mejoras en la situación actual de la calle Coronel López Peña (antes denominada calle Maestre), en la que se encuentra la entrada principal a la base aérea de San Javier.

Las citadas obras están incluidas en el “*Plan de Cooperación de las Obras y Servicios de competencia municipal para las anualidades 2020-2021*”, habiendo sido concedida mediante Orden de 31 de julio de 2020 de la Dirección General de Administración Local, una subvención al Ayuntamiento de San Javier por importe de 277.121,29 euros para su ejecución, debiendo estar dichas obras adjudicadas a fecha 30 de abril de 2021 y ejecutadas las actuaciones objeto de subvención a fecha 30 de septiembre de 2022.

La calle Coronel López Peña (antes denominada calle Maestre) es el límite entre el casco viejo de Santiago de la Ribera y la Academia General del Aire (en adelante AGA). El casco viejo tiene dos accesos principales que son la Avenida Sandoval y la Coronel López Peña, y está configurado por una cuadrícula de calles estrechas de sentido único de circulación y escasas plazas de aparcamiento. La actuación lleva consigo la creación de 56 plazas de aparcamiento muy necesarias en dicha zona, siendo 6 de ellas adaptadas para personas con discapacidad. Las aceras actuales tienen un ancho comprendido entre 0,6 y 1,79



metros y pasarían a tener un ancho entre 1,69 y 3,00 metros, mejorando de esta forma el acceso peatonal al casco viejo.

Asimismo, desde el punto de vista de la seguridad frente a inundaciones, el incremento del ancho de la calle Maestre (ahora denominada calle Coronel López Peña) implicará una disminución del calado de las aguas de lluvia que discurren por dicha calle y evitará al mismo tiempo que se desvíen hacia el casco viejo. De esta forma se consigue una mejor evacuación de la escorrentía superficial y se dificulta la acumulación de agua en las calles aledañas.

La consecución de estos fundamentales objetivos, todos ellos de evidente utilidad pública e interés social, resulta la urgente necesidad de ocupar los bienes y derechos necesarios para asegurar la correcta ejecución del proyecto en los plazos señalados en la subvención, sin que haya sido posible llegar a un entendimiento con los titulares para la obtención del suelo necesario y no quedando otra opción que acudir al procedimiento expropiatorio.

Conforme a lo dispuesto en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1990, el terreno a expropiar necesario se trata de un sistema general adscrito a la defensa, situado en suelo no urbanizable, sin que tenga reconocido por el vigente planeamiento de San Javier aprovechamiento urbanístico alguno ni se adscriba a ningún sector para su desarrollo posterior, por lo que no pueden realizarse planeamientos parciales de desarrollo sobre ámbitos de planeamiento delimitados al efecto, sino sólo los usos excepcionales de interés público.

La superficie a expropiar es de 1.784,94 m² y es una porción de la finca registral 80.889 del Registro de la Propiedad nº de San Javier, Tomo 1.579, Libro 1.258, Folio 217, inscripción 1ª, con referencia catastral 2840401XG9824B0001DY, y que es propiedad del Ministerio de Defensa.

Las obras del “Proyecto de Reordenación y Pavimentación de la calle Maestre” (actualmente denominada calle Coronel López Peña) se incluyeron en el “*Plan de Cooperación de las Obras y Servicios de competencia municipal para las anualidades 2020-2021*”, llevan aparejada la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que establece que “*Las obras comprendidas en los planes de obras y servicios locales, incluidos los planes provinciales de cooperación, llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa*”. En el mismo sentido, el artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa dice que “*La utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio. (...)*”.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

31

Considerando que el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, referido al régimen de las expropiaciones por razón de la ordenación territorial y urbanística, establece que la expropiación por razón de la ordenación territorial y urbanística puede aplicarse para las finalidades previstas en la legislación reguladora de dicha ordenación, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en la Ley de Expropiación Forzosa, y que la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación.

Considerando que el artículo 180.b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, dispone que los terrenos reservados por el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.

Considerando que el artículo 222.4 y 5 de la LOTURM disponen que la Administración expropiante podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la legislación del estado para la expropiación individual y que la aprobación de proyectos de expropiación aplicando el procedimiento de tasación conjunta también corresponderá al Ayuntamiento.

Considerando que el procedimiento de tasación conjunta se encuentra regulado en los artículos 202 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Vistos el informe técnico de la Sección de Servicios Públicos y el informe jurídico de la Sección de Urbanismo y Medio Ambiente, así como la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo del Estado, la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, el Reglamento de Gestión Urbanística, y las demás normas de aplicación.

En virtud de todo lo anterior, y en base a la competencia atribuida al Pleno de la Corporación en el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, así como en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; propongo al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de Tasación Conjunta, de los bienes y derechos afectados y que son necesarios ocupar para la ejecución de las obras denominadas "*Proyecto de Reordenación y*



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

32

Pavimentación de la C/ Coronel López Peña (antes C/ Maestre)”, con la relación de bienes y derechos afectados, descripción de su estado, elementos y valoración que se incluyen en el proyecto y que se detalla a continuación:

Nº Expte	Parcela Catastral	Titulares de bienes o derechos	Superficie Afectada		Valoración
			Suelo	Superficie construida	
1	2840401XG9 824B0001DY (porción)	ESTADO-MINISTERIO DE DEFENSA Cargas: CENSO RESERVATIVO a favor de D. José María Barnuevo Sandoval	1.784,94 m2	415,51 m2 (en estado de ruina)	La suma del valor del suelo y el valor de la construcción existente es de 16.131,50 euros, más el premio de afección del 5% asciende a la cantidad de 16.938,08 euros .

Segundo.- Aprobar la tramitación anticipada del correspondiente expediente de gasto, por importe de 16.938,08 euros, condicionando su ejecución a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2021.

Tercero.- Someter el proyecto de expropiación a un periodo de información pública de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. A tal efecto se procederá a la publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en uno de los periódicos de mayor difusión y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, dándoles traslado literal de las correspondientes Hojas de Aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

Quinto.- Aprobar la designación de la Concejal-delegada de Servicios Públicos doña María Dolores Ruiz Jiménez como representante de la Administración, y del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Gabriel Lizán García, como Perito de la Administración, en el expediente expropiatorio que se tramita.

Sexto.- Que se remita comunicación al Registro de la Propiedad solicitando certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

33

complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Séptimo.- Que se comunique el presente acuerdo al Negociado de Intervención, a los efectos oportunos.

En San Javier, a 6 de noviembre de 2020. EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, se abre el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

Don Víctor Pérez Escudero manifiesta que le parece muy interesante la posible utilización del terreno a expropiar para evitar la afluencia de agua, en caso de inundaciones, en las calles de Santiago de la Ribera; añade que se trata de un expediente de gran complejidad y que está de acuerdo con la propuesta.

Doña Isabel María Ferrer Asensio dice que el expediente viene avalado por los informes jurídicos; y que la justificación para la utilidad pública es más que evidente.

Don Matías Cantabella Pardo manifiesta que le emociona que vaya a llegar el momento en el que se retranquee la valla, se consiga aumentar el número de aparcamientos, la posibilidad de que se agilice el transcurso de las aguas de lluvia torrenciales evitando inundaciones y que considera que todo ello es una buena noticia.

Doña Laura Cristina Gil Calle dice que está de acuerdo con las intervenciones de los concejales del resto de grupos, aunque no lo está con la construcción de más aparcamientos, sino que preferiría que se estudiaran otras posibilidades en lugar de esa opción; pero dice que, en definitiva, considera que se trata de una infraestructura necesaria y de un cambio necesario.

Doña María Dolores Ruiz Jiménez manifiesta que se trata de una obra incluida en el Plan de Obras y Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que es de agradecer al Gobierno Regional que, en el peor año del siglo, haga un esfuerzo por realizar las inversiones comprometidas e incluidas en el Plan de Obras y Servicios, de lucha contra las inundaciones y protección para los vecinos y finaliza añadiendo que, aunque las ciudades deben ser cada vez más peatonales, las nuevas plazas de aparcamiento serán muy bienvenidas por los vecinos y la ampliación de las aceras mejorará mucho la accesibilidad en la Calle Coronel López Peña.

A continuación, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de Tasación Conjunta, de los bienes y derechos afectados y que son necesarios ocupar para la ejecución de las obras denominadas “*Proyecto de Reordenación y*



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

34

Pavimentación de la C/ Coronel López Peña (antes C/ Maestre)”, con la relación de bienes y derechos afectados, descripción de su estado, elementos y valoración que se incluyen en el proyecto y que se detalla a continuación:

Nº Expte	Parcela Catastral	Titulares de bienes o derechos	Superficie Afectada		Valoración
			Suelo	Superficie construida	
1	2840401XG9 824B0001DY (porción)	ESTADO-MINISTERIO DE DEFENSA Cargas: CENSO RESERVATIVO a favor de D. José María Barnuevo Sandoval	1.784,94 m2	415,51 m2 (en estado de ruina)	La suma del valor del suelo y el valor de la construcción existente es de 16.131,50 euros, más el premio de afección del 5% asciende a la cantidad de 16.938,08 euros .

Segundo.- Aprobar la tramitación anticipada del correspondiente expediente de gasto, por importe de 16.938,08 euros, condicionando su ejecución a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2021.

Tercero.- Someter el proyecto de expropiación a un periodo de información pública de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. A tal efecto se procederá a la publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en uno de los periódicos de mayor difusión y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, dándoles traslado literal de las correspondientes Hojas de Aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

Quinto.- Aprobar la designación de la Concejal-delegada de Servicios Públicos doña María Dolores Ruiz Jiménez como representante de la Administración, y del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Gabriel Lizán García, como Perito de la Administración, en el expediente expropiatorio que se tramita.

Sexto.- Que se remita comunicación al Registro de la Propiedad solicitando certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas de conformidad con lo dispuesto en



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

35

el art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Séptimo.- Que se comunique el presente acuerdo al Negociado de Intervención, a los efectos oportunos.

En este momento, Don José Miguel Luengo Gallego pone de manifiesto el agradecimiento a la Academia General del Aire por su apoyo a esta iniciativa, que ha entendido que mejora también la seguridad vial de todos los trabajadores que acuden a la AGA por esa vía de acceso; añade que también agradece a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la inclusión de la obra en el Plan de Obras y Servicios, justificando la utilidad pública de la misma; y finaliza agradeciendo la labor llevada a cabo por la concejala, Doña María Dolores Ruiz Jiménez y por el equipo técnico y jurídico del Ayuntamiento que ha tramitado este complejo expediente, en el que se han coordinado diferentes administraciones.

11.2.- En el punto de asuntos de urgencia, se da cuenta de la siguiente moción del Concejal-Delegado de Hacienda:

“MOCIÓN

Examinado el proyecto de Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección General del Catastro, y el Ayuntamiento de San Javier, en materia de gestión catastral, cuyo objeto es formalizar la encomienda de gestión para el ejercicio de las funciones de gestión catastral especificadas en las cláusulas del mismo:

- Tramitación de los expedientes de alteraciones de dominio.
- Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico.
- Colaboración en actuaciones de mantenimiento.

El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas. Por su parte, la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario, de conformidad con el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

36

El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La encomienda de gestión se encuentra regulada en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño; no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

El Ayuntamiento de San Javier, en fecha 2 de noviembre de 2020, solicitó a través de la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, a la Dirección General del Catastro, la formalización del Convenio de colaboración, en sustitución del Convenio suscrito el 1 de julio de 2013, actualmente vigente, que se extingue con la firma del nuevo Convenio, para la continuidad y actualización a los nuevos formatos, procedimientos, herramientas y métodos, del ejercicio de las funciones en materia catastral, referidas a los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del Municipio de San Javier, en los términos y con el alcance que se especifican en el Convenio, sin perjuicio de la titularidad de las competencias que, en la materia objeto del Convenio, corresponden a la Dirección General del Catastro.

Dicho objeto se basa en dos pilares básicos centrados en la mejora del servicio a los ciudadanos y contribuyentes del Ayuntamiento de San Javier, adaptando los trabajos administrativos a sus necesidades reales y asumiendo nuevas competencias en beneficio de éstos:

- Mejora en la tramitación de los expedientes a través de las nuevas herramientas técnicas e informáticas así como adaptación y actualización de las existentes que por la Gerencia Regional del Catastro de Murcia se pondrían a disposición del Ayuntamiento.

- Un servicio descentralizado, más cercano al ciudadano y, por tanto, más beneficioso para la resolución de procedimientos, recursos y alteraciones tanto físicas como jurídicas derivadas de la resolución de los expedientes objeto del convenio lo que, en definitiva, redundará en una mayor depuración de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y en la mejora inherente de los tiempos de resolución de los expedientes.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

37

La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro al Ayuntamiento, según establece el artículo 64.2 del Real Decreto 417/2006 y la disposición adicional décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por cuanto permiten mejorar la recaudación tributaria de las Entidades Locales que los suscriben.

Según informe emitido por el Negociado de Gestión Tributaria, el Ayuntamiento de San Javier dispone de suficientes recursos económicos, materiales y de personal, para el desempeño de las funciones que conlleva la firma de este nuevo convenio, ya que en la actualidad, el servicio de gestión tributaria y catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está siendo prestado por la empresa “Servicios de Colaboración Integral S.L.U.”, en virtud de contrato de asistencia técnica y colaboración en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y demás ingresos de derecho público en el municipio de San Javier, de fecha 23 de diciembre de 2019, expediente 17/19, bajo el control y supervisión de ese Negociado.

Considerando que, el Ayuntamiento de San Javier está facultado por el artículo 57.1. de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para suscribir convenios administrativos mediante los que se formalicen las relaciones de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común.

Considerando que, el Ayuntamiento Pleno es competente para la aprobación del antecitado convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2,g) puesto en relación con el artículo 27, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, al tratarse de la aceptación de encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, según lo dispuesto en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vistos los informes y la memoria justificativa que obran en el expediente; se propone al mismo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección General del Catastro, y el Ayuntamiento de San Javier, en materia de gestión catastral.

Segundo.- Designar al Concejal de Hacienda D. Héctor Enrique Verdú Verdú, representante de la Corporación en la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio, en sustitución del anteriormente nombrado D. Antonio M. Martínez Torrecillas.

Tercero.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo y, en especial, para la representación del Ayuntamiento de San Javier para la firma del presente Convenio.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

38

Cuarto.- Que se comunique el presente acuerdo a la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, al Negociado de Gestión Tributaria y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

San Javier, a 10 de noviembre de 2020. EL CONCEJAL DE HACIENDA. Fdo.: Héctor Enrique Verdú Verdú.”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, se abre el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

Tras una breve exposición del asunto por parte del Concejal de Hacienda, Don Héctor Enrique Verdú Verdú y, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección General del Catastro, y el Ayuntamiento de San Javier, en materia de gestión catastral.

Segundo.- Designar al Concejal de Hacienda D. Héctor Enrique Verdú Verdú, representante de la Corporación en la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio, en sustitución del anteriormente nombrado D. Antonio M. Martínez Torrecillas.

Tercero.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo y, en especial, para la representación del Ayuntamiento de San Javier para la firma del presente Convenio.

Cuarto.- Que se comunique el presente acuerdo a la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, al Negociado de Gestión Tributaria y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

11.3.- En el punto de asuntos de urgencia, se da cuenta de la siguiente moción del Concejal-Delegado de Hacienda:

“MOCIÓN

Habiéndose comprobado que en el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 15 de octubre de 2020, referente a la aprobación inicial de la modificación de la vigente ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos del Ayuntamiento de San Javier, no se ha incluido la expresa referencia a la indicación de su entrada en vigor, prevista en el artículo 16.1, in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

39

Locales, procede completar el punto Cuarto de la parte dispositiva del precitado acuerdo, en el sentido de precisar que la presente modificación de ordenanza, *entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

Visto el informe del Letrado municipal, conformado por el Secretario General, y considerando que, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de las ordenanzas y reglamentos municipales, y para su modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2,d) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, propongo al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente ACUERDO:

Único.- Precisar, respecto al punto Cuarto de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 15 de octubre de 2020, referente a la aprobación inicial de la modificación de la vigente ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos del Ayuntamiento de San Javier, que dicha modificación de ordenanza, entrará en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *al día siguiente de su publicación.*

En San Javier, a 10 de noviembre de 2020. Héctor Enrique Verdú Verdú. Concejal delegado de Hacienda.”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y también por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el siguiente asunto:

Único.- Precisar, respecto al punto Cuarto de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 15 de octubre de 2020, referente a la aprobación inicial de la modificación de la vigente ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos del Ayuntamiento de San Javier, que dicha modificación de ordenanza, entrará en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *al día siguiente de su publicación.*

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan los siguientes

Doña Sheilak Escudero Alcaraz formula los siguientes ruegos y preguntas:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

40

- Ruego que se proceda a la limpieza de los terrenos que hay detrás del Polígono El Pino, muy cerca del recinto ferial, y que se adopten las medidas para evitar la gran acumulación de basuras y enseres que se produce allí.

- Pregunta si se lleva a cabo el control o vigilancia de la zona mencionada del Polígono El Pino.

- Ruego que se estudie la posibilidad de instalar una carpa temporal de protección para los pacientes que esperan su turno en el exterior del Consultorio de Santiago de la Ribera.

- Ruego que se agilice el trámite para instalar el material adecuado en el suelo de las zonas exteriores del Colegio Virgen de Loreto, que se convierten en un barrizal cuando llueve, impidiendo que los niños puedan salir de las aulas en grupos reducidos.

- Ruego que se acceda a la petición del Colegio Virgen de Loreto de cesión de neumáticos para instalar una pista americana, o columpios que se hayan retirado de los parques municipales, para mejorar uno de los patios de dicho centro.

- Pregunta si se ha actualizado el presupuesto del proyecto de ampliación del vial de accesos al Polideportivo Municipal, redactado en el año 2010, si existe posibilidad de incluir esta obra en el Presupuesto para 2021, y cual es el siguiente paso para que esta reforma se convierta en una realidad para los vecinos.

Don Víctor Pérez Escudero formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruego que se utilice el dinero que resulte de la reducción en gastos de iluminación navideña, cabalgatas y belenes, en facilitar ayudas directas a sectores más desfavorecidos y especialmente afectados por la situación económica derivada del Covid-19.

- Ruego que se estudie una solución para los vecinos de San Javier con domicilio en La Manga del Mar Menor, a los que, por la particularidad del territorio, el cierre perimetral de los municipios de la Región de Murcia les afecta especialmente.

- Pregunta qué acciones se están llevando a cabo para dar solución al problema de aislamiento de los vecinos de la pedanía de La Manga, referidos anteriormente.

- Pregunta si se incluirá en el Presupuesto para 2021 la partida necesaria para actuar definitivamente en la adecuación del asfaltado de la Avenida Patrulla Águila y en la Avenida Virgen del Consuelo que conecta con la anterior y cuyo firme también se encuentra en pésimo estado.

- Pregunta a la Concejala de Contratación si se ha subsanado la documentación pendiente para la contratación del servicio de Escuela Infantil.

- Ruego al Concejal de Seguridad Ciudadana que refuerce la presencia policial necesaria para evitar las concentraciones de jóvenes que se producen en el parque de la Calle



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

41

Gran Canaria, cercano a la rambla, y que han provocado numerosas quejas por parte de los vecinos de la zona.

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta que se realizó la correspondiente consulta a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad sobre las directrices que se debían seguir respecto a la movilidad de los vecinos de La Manga que se quedaban aislados en la zona norte debido al cierre perimetral de los municipios; añade que el Decreto de disposición del cierre establece que la norma debe ser interpretada desde un punto de vista lógico y razonable a la vista de su propio contenido y de la realidad a la que se aplica; dice el Sr. Luengo Gallego que el propio decreto incluye un listado de posibles exenciones que permiten la movilidad entre territorios y municipios para garantizar la actividad esencial y que ampara la movilidad por razones muy diversas. Finaliza diciendo que no se ha impuesto ninguna sanción por parte de la Policía Local, que ha actuado de acuerdo con una interpretación flexible y lógica de la norma, aunque no se debe olvidar que las circunstancias obligan a reducir cualquier al máximo los desplazamientos.

Doña Isabel María Ferrer Asensio formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta a la Concejala de Servicios Sociales si se ha previsto la asistencia a personas mayores, que se han visto afectados por el cierre de los Centros de Mayores, mediante la realización de actividades que ocupen su tiempo y mitiguen la soledad que puedan sufrir como consecuencia de las medidas necesarias para combatir la pandemia.

- Ruega que se adopten las medidas necesarias para la adecuación del parque de la Calle Miguel Servet, cuyo suelo se encuentra lleno de escombros y cascotes un año después de la DANA que lo afectó gravemente.

- Ruega que se de traslado al departamento de disciplina urbanística, para que se inicien los trámites necesarios para el acondicionamiento y la limpieza de una zona de titularidad privada, paralela a la Calle Burgos en el Barrio Castejón, y que se encuentra plagada de enseres y escombros.

- Pregunta por qué el Ayuntamiento de San Javier optó por el cierre de los parques y no por la desinfectación de los mismos de forma periódica o el cierre por la tarde de los mismos.

- Pregunta al Concejal de Salud qué explicación le ha dado la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para no haber instalado en San Javier un nuevo punto Covid.

- Pregunta al Concejal de Salud si se está intentando adquirir pruebas PCR u otros test, para poder hacer pruebas masivas a la población del municipio.

- Pregunta al Concejal de Salud si tiene idea de cuales son los principales focos de contagio en el municipio.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

42

- Rueda que se haga una revisión sobre la coordinación de los datos personales con los que cuenta el Servicio Murciano de Salud y los distintos Centros de Salud, facilitando la tarea de los rastreadores y de las fuerzas de seguridad que colaboran en dicho rastreo.

- Pregunta qué alternativas se barajan para ofrecer a los niños alguna actividad especial, tras las restricciones que se han adoptado en relación a la Navidad.

- Pregunta si se facilitarán más uniformes a la Policía Local para poder cumplir con el aumento en la higiene de dichos uniformes.

- Pregunta al Concejal de Seguridad si se ha planteado la idea de realizar patrullas con agentes de paisano que ayuden a detectar reuniones clandestinas y concentraciones ilegales.

- Pregunta cuándo se abrirá el acceso a nuevas plazas de Policía Local.

- Pregunta si se incrementará la productividad a los miembros de la Policía Local que han trabajado a pie de calle, cumpliendo y haciendo cumplir las medidas Covid, sin haber padecido ningún contagio entre sus integrantes.

- Rueda que se estudie la posibilidad de otorgar una gratificación a los trabajadores del Ayuntamiento que han realizado sus tareas en la calle mientras los demás estaban confinados, tales como los empleados de Servicios Públicos o personal de limpieza.

Don Rafael Vilchez Belmonte formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Rueda al Sr. Alcalde que se estudie la posibilidad de retrasar la aplicación de la tasa de basuras al ejercicio 2022.

- Pregunta al Sr. Alcalde si es posible que se estudie la posibilidad de no cobrar impuestos por minusvalías derivadas de la venta de las viviendas, tal y como se viene haciendo en otras provincias.

- Tras explicar que se han producido diversas sustracciones de las tapas de alcantarillado y registros de luz, en La Manga, pregunta al Concejal de Urbanismo si es posible sustituir estas tapas, por otras de distinto material que no sea tan goloso para los ladrones y susceptible de robo.

- Pregunta a la Concejala de Igualdad si sabe lo que costará a los vecinos de San Javier su nuevo chiringuito ideológico de desigualdad entre hombres y mujeres, creado a raíz de la aprobación de la moción presentada en la sesión anterior, pregunta si se creará una partida en el Presupuesto del próximo año para costear los eventos que se deriven de dicho acuerdo.

Don Matías Cantabella Pardo formula los siguientes ruegos y preguntas:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

43

- Rueda que se lleven a cabo las acciones necesarias para la adhesión del municipio de San Javier a la Red de Entidades Locales para desarrollar los “Objetivos de Desarrollo Sostenible” de la Agenda 2030, de la Federación Española de Municipios y Provincias.

- Pregunta al Sr. Alcalde si tuvo en cuenta los problemas que el cierre perimetral iba a acarrear a los vecinos de La Manga, cuando lo solicitó para el municipio de San Javier, teniendo en cuenta que días después se tuvo que solicitar al Gobierno Regional la excepcionalidad de La Manga, como territorio único y la incertidumbre que aún genera todo ello a dichos vecinos.

- Pregunta cuándo se solucionará el problema de las bolsas de trabajo del Conservatorio, algunas de las cuales no están actualizadas y otras, para determinados instrumentos, ni siquiera existen, con el consiguiente retraso en las posibles sustituciones de algunos profesores.

- Pregunta si, debido a las circunstancias excepcionales, existe la posibilidad de ampliar los puestos de los mercadillos semanales, incluyendo puestos del mercado artesanal.

- Pregunta si se podría instalar una valla o barandilla de protección en la curva que rodea la redonda conocida como La Chincheta, en la Avenida Sandoval, en Santiago de la Ribera.

Don José Miguel Luengo Gallego aclara que tomó la decisión de solicitar el cierre perimetral del municipio de San Javier de forma urgente; que dicha medida cuenta con determinadas excepciones y que los concejales de la oposición se ofrecieron a apoyar cualquier decisión que se adoptara para intentar atajar las consecuencias de la pandemia en el municipio.

Doña María Luisa Bleda Martín formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras exponer que no se han celebrado, durante este año, las fiestas patronales de las diferentes pedanías ni otros eventos festivos, pregunta al Concejal de Festejos de cuánto dinero se dispone en las partidas presupuestarias correspondientes a la Concejalía de Festejos y a qué se piensa destinar; y propone al Concejal de Festejos que se destine parte de ese dinero a ayudas directas a los comerciantes, para la adaptación tecnológica de sus empresas y la venta online.

- Rueda que se dé una solución para evitar los aparcamientos indebidos que siempre se pueden observar al comienzo de la Calle Doctor Pardo López, imposibilitando el paso del autobús por esa vía de servicio.

Don Pedro Jesús Martínez Górriz formula los siguientes ruegos y preguntas:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

44

- Pregunta al Sr. Alcalde por qué el Presidente de la Comunidad Autónoma no ha concedido, en relación al cierre perimetral la excepcionalidad como territorio único, a la pedanía de La Manga, debido a su peculiaridad geográfica.

- Ruega al Sr. Alcalde que reconsidere no interrumpir el turno de ruegos y preguntas, en aras de una correcta organización del último punto del orden de días de las sesiones plenarias.

- Tras señalar que la situación de La Manga es desastrosa en tanto que los servicios públicos que no se devuelven en consonancia a lo que se recauda y a las inversiones que se llevan a cabo en dicha zona; y que las demandas de las asociaciones vecinales no obtienen respuesta, pregunta qué se ha hecho con los quince millones de euros que el Gobierno Central concedió de Fondos EDUSI para La Manga y en qué y cuándo se va a invertir el resto.

- Pregunta al Sr. Alcalde por qué se está retrasando una inversión que podría generar el empleo y la dinamización económica tan necesaria para el municipio.

- Pregunta al Concejal de Seguridad si considera que los controles policiales, que se precisan como consecuencia del cierre perimetral, son manifiestamente insuficientes.

- Tras exponer el gran número de horas extraordinarias que se realizan por el personal de la Policía Local, las jubilaciones de los últimos años y las que se prevén próximamente, pregunta al Concejal de Seguridad cuántos años han pasado sin que se saquen nuevas plazas de policía.

- Ruega al Concejal de Seguridad que, al contestar a la pregunta formulada anteriormente, no aluda a las limitaciones de la tasa de reposición, eliminadas en el año 2018.

- Pregunta al Concejal de Seguridad por qué no se han convocado las dos plazas de policía correspondientes a la oferta de empleo público de 2019.

- Pregunta cuánto aumentará el Presupuesto de 2021 con respecto al de este año, para la contratación de agentes de Policía Local.

- Ruega que se contemplen en el nuevo Presupuesto ocho plazas de Policía Local, seis que ya están presupuestadas y no se han cubierto y dos nuevas correspondientes a la oferta de empleo público de 2020.

Doña Aurora Izquierdo Roa, tras explicar la normativa que regula la distancia que debe existir entre los salones de juego y los centros escolares y de formación, señalar que una mercantil solicitó modificar en dos metros la situación puerta de acceso a su local de juegos para cumplir con dicha normativa, y destacar que ninguno de los salones de juego situados en la Avenida de Balsicas, Avenida Aviación Española y Avenida Neptuno respetan la distancia mínima de trescientos metros con centros de enseñanza cercanos, formula los siguientes ruegos y preguntas:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

45

- Pregunta si la diferencia entre proteger o no la salud de los niños depende de modificar dos metros la ubicación de la puerta de un determinado local.

- Pregunta si lo importante es que los jóvenes no acudan a este tipo de locales en horario escolar.

- Pregunta si sería necesario legislar una distancia entre locales de juego y centros de enseñanza, si se cumpliera la prohibición de acceso a los menores.

- Pregunta si se cerrarán los locales que están a menos de trescientos metros de un centro escolar o se modificará la ubicación de las puertas de entrada de dichos locales, para cumplir con la normativa.

- Pregunta si se prefiere un pueblo con enfermos de adicciones y problemas de convivencia, teniendo en cuenta que los modelos de los pueblos se impulsan desde las Instituciones.

- Tras manifestar que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de octubre de 2020, acordó aprobar un gasto para la contratación de suministro de test serológicos, termómetros de columna y mascarillas higiénicas, a una empresa que nada tiene que ver con la actividad sanitaria, pregunta en qué se justifica el gasto de los test serológicos para los empleados de Servicios Públicos, cuando estos test deberían ser realizados por la empresa de Riesgos Laborales.

- Ruega que, por el momento, se vigile atentamente el gasto en merchandising del Proyecto San Javier Ciudad del Aire.

Don Antonio García Arias formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se cuente con otro Policía Tutor.

- Ruega que se vuelvan a poner en funcionamiento los huertos escolares.

- Pregunta cómo está la situación sobre la instalación del nuevo refugio de gatos por el que está muy interesada una empresa alemana que tiene previsto realizar una importante aportación económica.

- Ruega que se dedique parte del Presupuesto para el próximo año a la pintura interior de los centros escolares, como una medida de higiene.

Don Antonio García Arias comunica que ha presentado su cese como concejal del Ayuntamiento de San Javier, para dedicarse en su totalidad a las tareas como Director de Centro Escolar que, con la situación provocada por el Covid-19, precisan toda su atención; y agradece el trato que le han a todos los miembros de la Corporación durante su etapa como concejal.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

46

Don José Miguel Luengo Gallego dice que espera que le vaya bien al Sr. García Arias y que se pone a su disposición para cuanto necesite.

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que agradece la labor realizada por el Sr. García Arias en el Grupo Socialista y, a continuación, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta si el Ayuntamiento de San Javier optará a los Fondos de Recuperación Social por la situación del Covid-19 y presentará algún proyecto para ello, bien de forma individual o bien de forma comarcal.

- Pregunta si es posible realizar las pruebas PCR a la población, de forma voluntaria, para cribar positivos asintomáticos y poder reducir el peligro de contagio.

- Ruega que se lleve a cabo la formación de rastreadores, y se realice esta función por parte de funcionarios municipales cualificados.

- Ruega al Concejal de Comercio que vuelva a valorar la propuesta del Grupo Socialista para diseñar ayudas económicas, en base a los epígrafes de actividad, para empresas de distinta naturaleza que también se están viendo afectadas por la situación sanitaria.

- Ruega que se cree la figura de un técnico municipal para tramitar las solicitudes de ayudas o que se ponga en funcionamiento una oficina técnica municipal para tramitar las ayudas a los empresarios.

- Ruega que se revise, antes de su aplicación, la exención a determinados sectores o tramos de actividad, de forma temporal, la tasa de basuras.

- Ruega que se organice un acto sencillo de conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de Género, con cuarenta sillas vacías en representación de las víctimas de este año.

En contestación a los ruegos y preguntas formulados, se producen las siguientes intervenciones:

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta que el Sr. Martínez Górriz demuestra un gran desconocimiento del funcionamiento de los Fondos Europeos o bien un deseo de confundir a la sociedad con sus referencias a la EDUSI de La Manga. Prosigue diciendo que los ingresos de los Fondos EDUSI se llevan a cabo previa la correspondiente certificación de las obras y que aún no existen directrices definidas en relación a los proyectos sobre ciudades verdes y digitalización que puedan presentar las diferentes administraciones para beneficiarse de los Fondos Europeos, ni las bases a las que el Ayuntamiento se pueda acoger para presentar dichos proyectos de concurrencia competitiva, por lo que no se pueden concretar los mismos hasta que las mencionadas directrices no estén claras. Manifiesta que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia atiende al proyecto San Javier Ciudad del Aire como un proyecto de estrategia regional que engloba diferentes aspectos y constituye un ejemplo de las



propuestas que se podrán integrar, una vez definidos los parámetros de puntuación de la concurrencia, en la solicitud de nuevos fondos; y añade que, en cuanto a las medidas verdes, podrían incluirse también propuestas de defensa ante inundaciones u otras relativas a la recuperación del Mar Menor, pero que para todo ello se necesita la concreción del procedimiento y así perfilar lo mejor posible los proyectos que se presentarán.

Don Rubén Pérez González dice que la Policía Local está adoptando las medidas necesarias de vigilancia y control para evitar la acumulación de escombros y basuras en el descampado cercano al Polígono El Pino; que también se está incidiendo en la vigilancia para evitar aglomeraciones de jóvenes en los parques, aunque se debe apelar a la responsabilidad de todos para evitar estas situaciones; que todavía existe crédito en la partida presupuestaria correspondiente al vestuario de la Policía Local y está previsto un nuevo contrato para el próximo año para renovación de dicho vestuario y material necesario; que se está estudiando la idea de retomar la actuación de patrullas de paisano; y añade que se han aprobado las bases definitivas para la cubrir nuevas plazas de Policía Local y que el compromiso de la Corporación es de aumentar y dotar de mayor personal a la Policía Local. Continúa diciendo que se está elaborando una propuesta de reconocimiento a la labor llevada a cabo por los miembros de la Policía Local y de otros servicios del Ayuntamiento y que existe el firme compromiso de aumentar la plantilla de Policía Local, aunque el ratio correspondiente al municipio está ligeramente por encima de la media regional lo que permite que el Ayuntamiento se siga acogiendo a la ayuda que, en este sentido, se recibe de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Manifiesta el Sr. Pérez González que la tasa de reposición se sigue aplicando; que las vacantes por jubilación no se pueden ofertar hasta la aprobación de la siguiente oferta de empleo público; y que se están elaborando las bases para la provisión de los puestos de Inspector y Subinspector para el próximo ejercicio. Añade que se han realizado muchas horas extraordinarias, por parte de los miembros de la Policía Local, durante el verano, debido al menor número de agentes respecto al año anterior pero, sobre todo, debido a la prestación de nuevos servicios de vigilancia y control de la normativa Covid y a que se han producido un elevado número de bajas durante el mes de agosto y dice que se está trabajando en el refuerzo de la Policía Local tanto en el número de agentes como en la estructura de mando. Prosigue diciendo, en cuanto al merchandising del Proyecto San Javier Ciudad del Aire, que se adquirieron cuadernos de actividades dirigidos a colegios y comercios que contienen la explicación del proyecto e información sobre las diferentes actividades y eventos relacionados, se servirá para conocer y divulgar la cultura aeronáutica en el municipio; que se está intentando aumentar las ayudas para reforzar la actividad del Policía Tutor y finaliza dando ánimos al Sr. García Arias y manifestándole sus mejores deseos en el desempeño de su actividad en el colegio y en su vida personal.

Doña Ana Belén Martínez Garrido manifiesta que la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los contratos relativos a las escuelas infantiles, una vez subsanada la documentación relativa a los seguros, y que dichos contratos se firmarán en breve. Continúa pidiendo al Portavoz del Grupo Vox que deje de utilizar el término chiringuito para referirse a los proyectos e iniciativas en materia de igualdad y que le agradecería otra terminología;



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

48

añade que los gastos de la Concejalía de Igualdad se realizan con previsión y responsabilidad; que se puede comprobar la gestión excepcional en relación a las diferentes vías de financiación correspondientes a los distintos proyectos e iniciativas y que se han exprimido al máximo los fondos; y confirma que en el Presupuesto de 2021 se habilitará una partida de crédito para la financiación del proyecto San Javier Suma por la Igualdad, que es un compromiso de todos a pesar de que no se lo parezca al Sr. Vílchez Belmonte. Finaliza diciendo que, pese a las limitaciones que impone la situación sanitaria, el día 25 de noviembre se dará lectura al manifiesto institucional y se estudiará llevar a cabo la propuesta de la Portavoz del Grupo Socialista.

Don Héctor Enrique Verdú Verdú dice que el Presupuesto 2021 contemplará ayudas directas a los comerciantes, aunque se debe contar con las limitaciones de dicho presupuesto y que, para hacer más efectivas las ayudas, se debería contar con la colaboración de las tres Administraciones; que, aunque el Ayuntamiento es la Administración más cercana, el importe mayor de los impuestos a que cualquier comerciante debe hacer frente son de carácter estatal. Continúa diciendo que este año los mercados semanales están sufriendo muchas limitaciones y que resulta muy compleja la ampliación de los puestos del mercadillo semanal; que la nueva Ordenanza reguladora de los mercados prevé sacar a licitación en enero de cada año los puestos que queden vacantes en el ejercicio anterior, pero que este año resulta muy complicado debido a las limitaciones de espacio y a la necesidad de ampliación de las distancias de seguridad entre los puestos. Manifiesta el Sr. Verdú Verdú que la paralización de la resolución de los recursos relativos al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se debe a un criterio jurídico y técnico; añade que se llevó a cabo una modificación presupuestaria en el mes de abril y a lo largo de los siguientes meses se han realizado transferencias de crédito vaciando partidas de festejos y festivales e incrementando los créditos de otras partidas, en estos momentos prioritarias, de Servicios Sociales, Servicios Públicos, Prevención, Playas y Policía Local. Dice que está previsto que el nuevo Presupuesto contemple mayor agilidad para que las ayudas al comercio lleguen lo antes posible a los comerciantes del municipio; que el proyecto de la página Web de los comercios de San Javier se ha quedado estancado y se ha encontrado con dificultades sobre el mantenimiento de dicha página y que se está trabajando en un programa de transformación digital del comercio, de forma que los propios comerciantes sean capaces de renovar, actualizar y mantener su propia tienda virtual, y que se mantenga vinculada al resto a través de un directorio de empresas del municipio; añade que la Dirección General de Comercio está trabajando en el mantenimiento y la dotación de la infraestructura necesaria para una Marketplace regional, que amplíe el ámbito comercial de los municipios; y finaliza diciendo que la Agencia de Desarrollo Local cuenta con técnicos específicos que se encargan del asesoramiento a las empresas para la tramitación de las ayudas que concede la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don David Martínez Gómez manifiesta que es consciente de las peticiones que se han realizado desde el Colegio Nuestra Señora de Loreto; que en los próximos días se procederá a echar grava en uno de los patios y que también se está estudiando reciclar algunos



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

49

juegos infantiles retirados de los parques para instalarlos en el colegio con todas las garantías. Prosigue diciendo que el ahorro previsto correspondiente a la campaña de Navidad se invertirá en una serie de medidas de ayuda que se están estudiando con los comerciantes que están sufriendo especialmente las consecuencias económicas de la situación actual; añade que los objetivos principales de haber tomado la decisión de suspender las actividades navideñas son el ahorro y evitar los contactos, porque es crucial aplanar la curva de contagios o desacelerar el ritmo en que éstos se producen y porque está probado que la celebración de eventos constituyen el mayor foco de transmisión del Covid-19. Manifiesta que los niños protagonizan el mayor objetivo de esta especial campaña de Navidad y que, para ellos, se organizarán muchas actividades que podrán realizar desde casa; que se instalarán nacimientos gigantes en San Javier y Santiago de la Ribera, alegóricos de los belenes tradicionales que se disfrutaban cada año, ya que el personal de Servicios Públicos está ocupado en otras acciones prioritarias, para evitar el contacto de los miembros de la Asociación de Belenistas, y también para evitar las aglomeraciones de los propios visitantes de los belenes. Continúa diciendo que se preparará una exposición de las figuras del Belén de la Plaza de España, en la Iglesia de San Javier, y que se creará un Portal Web en el que se podrán consultar las distintas actividades y mediante el cual los niños podrán comunicarse con Papá Noel y los Reyes Magos. Añade que, a comienzos del curso 2019-2020, se destinó una importante partida presupuestaria a la pintura interior de los centros escolares y que se seguirá haciendo en el futuro y finaliza deseando mucha suerte al Sr. García Arias y diciendo que ha sido un placer trabajar con él.

Don Isidoro Jesús Miñano Martínez dice, en cuanto a las actividades navideñas, que el objetivo principal es que los menos perjudicados con la anulación de los eventos tradicionales, sean los más pequeños de las familias; que el Servicio Murciano de Salud cuenta con un servicio de cita previa para evitar aglomeraciones y esperas para acceder a las consultas, aunque se ha estudiado la posibilidad de instalar carpas, en caso de necesidad; que el Ayuntamiento de San Javier ha puesto a disposición de los gestores del área Covid los recursos y medios de que dispone, pero destaca que los recursos sanitarios se comparten a nivel regional y deben aprovecharse al máximo; que en el Área 8 de Salud se han habilitado dos puntos Covid en Torre Pacheco y Los Alcázares; y que el Ayuntamiento de San Javier ha ofrecido el espacio de la Carpa de Festejos para que pudiera utilizarse como punto Covid, y ha presentado un proyecto de instalación de un Hospital de Campaña, en caso de necesidad. Manifiesta que no se pueden definir realmente los focos concretos de contagio en el municipio, pero que está claro que existe transmisión; que se ha realizado un estudio de contagios por calles que servirá para definir las actuaciones a llevar a cabo al respecto, pero que la mayor parte de los contagios se han producido en celebraciones de Halloween, reuniones familiares y personas que no respetan el confinamiento. Prosigue diciendo que se tiene muy presente a los vecinos de La Manga, y que hay que contar con las excepciones que permiten la movilidad de los vecinos y la flexibilidad en cuanto al control del cierre perimetral, teniendo en cuenta la particularidad geográfica de la zona; señala que el Ayuntamiento no tiene competencias relacionadas con la revisión de los datos personales de cada paciente, pero que es responsabilidad de cada persona que sus datos se mantengan



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

50

actualizados. En cuanto al crédito presupuestario y los recursos con los que cuenta la Concejalía de Festejos, el Sr. Miñano Martínez dice que se han puesto a disposición de las necesidades de otras concejalías; que se ha llevado a cabo un trabajo conjunto por parte de las concejalías de Comercio, Servicios Públicos, Cultura y Festejos para diseñar la campaña navideña; que el Ayuntamiento de San Javier es uno de los más transparentes de la Región de Murcia y se puede consultar el crédito actual de cada concejalía. Manifiesta que la realización de las pruebas PCR es competencia de la Autoridad Sanitaria y continúa diciendo que le hubiera gustado disfrutar más tiempo de la compañía y de las aportaciones del Sr. García Arias, que le desea suerte y espera que pueda seguir trabajando para beneficio de los vecinos de San Javier y finaliza diciendo que se está estudiando y valorando la opción más adecuada en cuanto a la cesión del terreno apropiado para instalar un nuevo refugio de gatos y que una asociación alemana realizará una importante donación a la asociación que se encargue de gestionar el refugio, no al Ayuntamiento.

Doña Estíbalí Masegosa Gea manifiesta, en relación con las actividades de los centros de mayores, que el Taller de Memoria se está llevando a cabo en formato online; que se puso en marcha la llamada solidaria; que se quieren retomar otras actividades, a través del Banco del Tiempo, a partir del próximo mes de enero; y que la Concejalía de Derechos Sociales cuenta con numerosas tablets para poner en marcha un programa con voluntarios del Banco del Tiempo, que facilite el acceso de las personas mayores a las nuevas tecnologías.

Doña María Dolores Ruíz Jiménez dice que sembrar dudas sobre un proyecto transparente y habilitado por Europa, como es la EDUSI de La Manga, quita credibilidad al discurso del Sr. Martínez Górriz y pone en tela de juicio la labor de los técnicos municipales y de la Comunidad Autónoma, que son quienes supervisan y tramitan estos complicados expedientes; añade que la EDUSI de La Manga incluye un proyecto de renovación del carril bici y aceras, un parking disuasorio y otra serie de proyectos como el Parque del Deporte y la construcción de una plaza en el Zoco. Prosigue diciendo que el Parque Miguel Servet se vio muy afectado por la DANA y deben reponerse la cimentación y las zonas de grava dañadas; que se iniciaron los trabajos de desinfección en las zonas en las que podrían acudir personas con especial vulnerabilidad como centros de salud, farmacias, centros de mayores y residencias y se consideró necesario cerrar los parques infantiles porque es más complicado mantener las medidas de seguridad en los mismos y los vecinos pueden optar por realizar otras actividades al aire libre. Prosigue diciendo la Sra. Ruiz Jiménez que se está produciendo un aumento de actos vandálicos en La Manga y que se están sustrayendo las tapas de fundición, que se van reponiendo y reparando según es necesario. Añade que se está estudiando el proyecto para la mejora de la seguridad vial en la Calle Monasterio de las Palmas; en cuanto al presupuesto para el asfaltado de calles, manifiesta que se ha destinado en la mejora de pavimentación de calles y caminos rurales en el Mirador y La Grajuela y que se ha transferido crédito de dicha partida para la mejora de la canalización de aguas en la Calle Jabalina y para la instalación de rejillas de pluviales a lo largo de la Calle Cabo Huertas; añade que se ha utilizado una gran parte del mencionado crédito presupuestario en reparaciones y reposiciones de los numerosos desperfectos provocados por las DANAs, y en



el acondicionamiento de los centros médicos. Finaliza diciendo que se ha optado por reutilizar la pérgola que se ha retirado del Parque Almansa y que se instalará, como protección solar, a la entrada del Centro Médico de Santiago de la Ribera.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que comunicará al servicio de disciplina urbanística las situaciones de insalubridad del solar del Polígono El Pino y del ubicado en el Barrio Castejón, señaladas por la Sra. Escudero Alcaraz; que el aumento de la plantilla de la Policía Local es un compromiso adquirido por el equipo de gobierno con las secciones sindicales; que la productividad correspondiente al aumento de horas de trabajo incluidas en el régimen de especial dedicación de los agentes de policía, debe planificarse por el mando policial; recuerda al Sr. Vílchez Belmonte que no debe esperar a la celebración de una sesión plenaria para denunciar incidentes que puedan resultar peligrosos para los vecinos, como la sustracción de tapas de registro. Prosigue diciendo que el Sr. Alcalde se preocupó, desde el primer momento, por la movilidad de los vecinos de La Manga y que así lo expuso ante la Administración Regional; que los procedimientos públicos para sustitución de los profesores del Conservatorio son más lentos de lo deseado, y así se ha explicado a los padres y alumnos; que el problema de movilidad de La Manga, en relación al cierre perimetral, no es un problema político sino de interpretación jurídica, al que se une al hecho de que La Manga pertenece a un área de salud distinta al del resto de pedanías de San Javier y a su consideración de unidad territorial natural y única. Prosigue diciendo el Sr. Martínez Torrecillas que la Mesa de Negociación acordó ayer las bases para la provisión de agentes de la Policía Local de San Javier; que la tasa de reposición de los agentes de policía no se ha eliminado, sino que está limitada al ciento quince por cien; que las vacantes por jubilación de los miembros de la Policía Local no se han podido cubrir, porque en el año 2019 se eliminó la posibilidad de cubrir esas vacantes con anterioridad a la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente, pero añade que en las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021 se han incluido nueve plazas para la Policía Local. Manifiesta que el Ayuntamiento de San Javier se preocupa de las necesidades y de la salud de los vecinos del municipio; que el Ayuntamiento no puede ir en contra de la solicitud de modificación en la ubicación de la puerta de entrada de un local de juegos, para que éste cumpla con la normativa sobre la distancia con los centros educativos; y que la mayoría del resto de locales dedicados a esa actividad que no cumplen con la referida normativa están inmersos en los correspondientes procesos judiciales. Continúa diciendo que traslada al Sr. García Arias los mejores deseos en su vida personal y profesional, de parte del Grupo Popular, y añade que ha sido un placer haber compartido con él este año y medio de trabajo en el Ayuntamiento de San Javier y que espera que los huertos escolares vuelvan a ponerse en funcionamiento cuanto antes, pero que se han tenido que destinar los recursos previstos para ello a otros servicios esenciales. Finaliza diciendo que todo el personal disponible del Ayuntamiento está realizando funciones de refuerzo para los servicios con más acumulación de tareas ; que no se puede dedicar personal del Ayuntamiento al equipo de rastreadores; y que considera que el Gobierno debe dejar de mirar para otro lado, abandonando a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos en aspectos tan importantes como el de asignación de rastreadores.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020
PLENO 2020-11-12
JVZG/RSR

52

Tras destacar la importancia del cumplimiento de las medidas de distanciamiento social y el uso, por parte de los vecinos de los medios puestos a su alcance para ello, pese a la dificultad de la situación, y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por concluida la sesión, siendo las dieciséis horas y diez minutos del día 12 de noviembre de 2020. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.